



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 75
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL QUINCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Edgar Rodríguez Alvarado, Heidy Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. --

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Juan Carlos Brenes Esquivel (comisión), Adriana Gabriela Pérez González (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 73 DEL 2014.
4. FIRMA DE LAS ACTAS 69 Y 71 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS, Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
10. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
11. ASUNTOS DEL ALCALDE.
12. INFORMES DE COMISION.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 73 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 73-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 73-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 73-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DE LAS ACTAS 69 Y 71 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 03. Firma de las actas N° 68 y N° 71 del 2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar las actas N° 68 y N° 71 del año en curso debidamente foliadas.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 04. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE BUENA VISTA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR MINI FERIA LOS DÍAS 19, 20 Y 21 DE DICIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN MARCOS DE CUTRIS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE LOS DÍAS 20 Y 21 DE DICIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

- **ESCUELA MAJAGUA EN POCOSOL**

Marlen María Jirón Salazar.....Cédula.....2-627-374

c.c. Narlen María Jirón Salazar

Giselle Potoy Ponce.....2-586-305

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 06. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

COMITÉ DE CAMINOS DE CALLE REDONDEL EN VERACRUZ DE PITAL
RUTA 2-10-662

William Miranda Solís.....	Céd.....2-496-888.....	Tel....8579-4890
Freddy Miranda Solís.....	2-424-513.....	8916-1457
Ennia Lizano Rodríguez.....	2-625-856.....	8862-4975
Elmer Paniagua Arias.....	2-456-914.....	8923-9001
Julio César Flores Urbina.....	2-736-096.....	5013-8557

COMITÉ DE CAMINOS DE LA ORQUÍDEA EN MONTERREY
RUTA 2-10-193

Sergio Varela Quesada.....	Céd....2-296-910.....	Tel....8765-9743
Daniel Cruz Arguedas.....	2-378-256.....	8312-5970
Miguel Murillo Salazar.....	6-267-609.....	8855-8616
Alberto Varela Cruz.....	2-508-948.....	8502-5060
César Villegas Morera.....	2-708-102.....	8875-0889

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 07. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000010-01 referente a la construcción de carpeta asfáltica para el camino 2-10-030 ubicado entre Los negritos a Las Brisas de Venecia.--

Se conoce oficio PV-2287-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA".

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente ampliación fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.2 ESTIMACIÓN DE COSTO

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢10.274.268,13

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-03-02-31-05-02-02.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de Obra por adquirir:

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	Servicio	Construcción de 687,5 m ² de superficie duradera en asfalto con toda su estructura.

1.6 ADJUDICACION DEL PROYECTO

Este proyecto se adjudicó al oferente Constructora Presbere S.A., de acuerdo a oficio SM-1525-2014., de la siguiente forma:

La Oficina de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos comunica a los interesados que mediante Artículo N° 10, Ítem único, incisos 01, 02 y 03, del Acta N° 43. El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, para la **CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA**, de la siguiente manera:

Ítem 1: **CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.**

- Adjudicación para el oferente **Constructora Presbere S.A.** por la suma de **¢20.548.536,25** (veinte millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y seis colones con veinticinco céntimos), por la construcción de carpeta asfáltica, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000010-01, "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA."**

1.7 SOLICITUD DE AMPLIACION

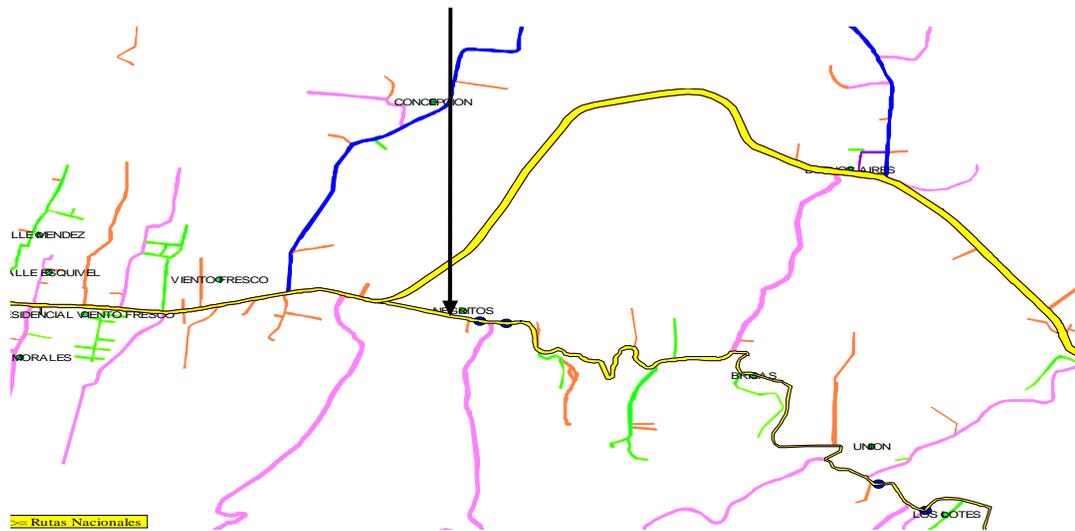
De acuerdo al oficio UTGVM-1007-2014 emitido por el Ing. Pablo Jimenez Arara, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, este indica que

debido a diversas economías en diferentes proyectos que se encuentran en ejecución a la hora de las adjudicaciones por lo que existe contenido presupuestario y con el propósito de beneficiar al usuario y de velar por las buenas prácticas de la inversión pública y considerando que el precio ofertado para los trabajos que se ejecutaron en el camino 2-10-030 mediante el proceso 2014LA-000010-1 es sumamente rentable para el municipio por lo que se solicita la ampliación de dicho proceso en un 50%, lo que corresponde a un monto de $\phi 10.274.268,13$ para un área de 687.5m². Además se debe indicar que se requiere intervenir para beneficiar el camino para beneficiar a todos los usuarios y especialmente a los usuarios del centro de educación Escolar de la comunidad así como al centro de Población en general.

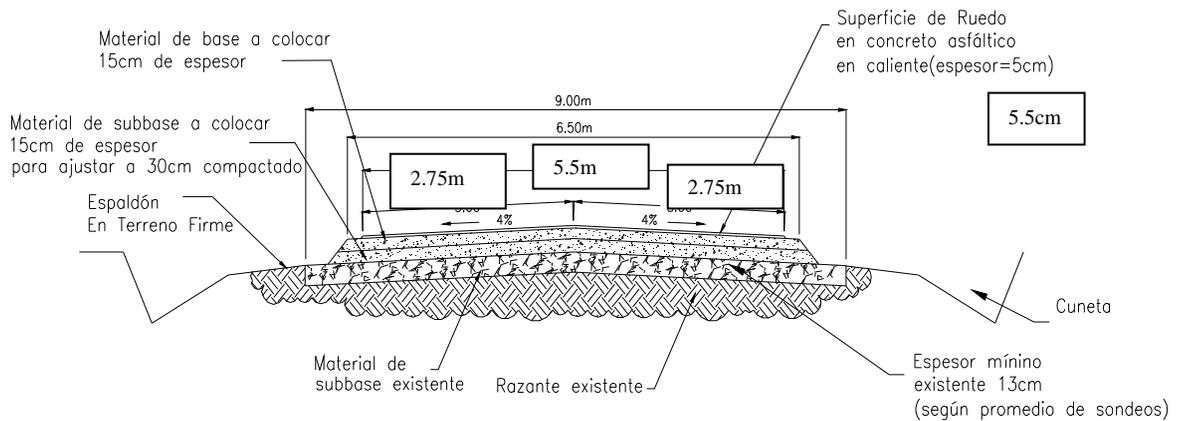
UBICACIÓN GEOGRÁFICA

TIPO DE PROYECTO: PROYECTO CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CAMINO 2-10-030, LOS NEGRITOS –LAS BRISAS

SITIO DEL PROYECTO



CORTE TIPICO Figura 1



Corte Típico

SECCIÓN PARA CUNETAS ABIERTAS
ESTACIÓN DE 0+000 a 0+756

2 FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.
- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.
Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

3 RECOMENDACIÓN

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000010-01 a la empresa **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de **¢10.274.268,13 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho colones con trece céntimos)** para la construcción de carpeta asfáltica del proceso 2014LA-000010-01 "**CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA**".
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de **¢10.274.268,13 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho colones con trece céntimos)** para la construcción de carpeta asfáltica del

proceso **2014LA-000010-01 “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA”.**

- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA.-

1. Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000010-01 a la empresa **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de **¢10.274.268,13 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho colones con trece céntimos)** para la construcción de carpeta asfáltica del proceso **2014LA-000010-01 “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA”.**
2. Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de **¢10.274.268,13 (diez millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos sesenta y ocho colones con trece céntimos)** para la construcción de carpeta asfáltica del proceso **2014LA-000010-01 “CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-030 LOS NEGRITOS A LAS BRISAS DE VENECIA”.**
3. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000024-01 referente al suministro e instalación de hidrantes.--

Se conoce oficio PV-2285-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES”.**

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente ampliación fue solicitada por el departamento de Acueductos.

1.2 Estimación de Costo

Se estima que el costo de esta ampliación es de ¢19.262.265,21

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-02-06-05-02-04 y 5-02-06-05-01-99.

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta ampliación será el Lic. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos.

1.5 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Servicio de Obra por adquirir: **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES.**

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción de la Obra
1	1	SERVICIO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 4 HIDRANTES MULTI- VALVULARES

1.6 ADJUDICACION DEL PROYECTO Y CANTIDAD DE HIDRANTES ADQUIRIDOS.

Este proyecto se adjudicó al oferente Rovi de San Carlos S.A., de acuerdo a oficio SM-2334-2014., de la siguiente forma:

La Oficina de Contratación Administrativa de la Municipalidad de San Carlos comunica a los interesados que mediante Artículo N° 09, ítem 1 del Acta N° 67. El Concejo Municipal de San Carlos ACORDÓ: Adjudicar la Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, para la "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES**", de la siguiente manera:

Ítem 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES

- Adjudicación para el oferente **ROVI DE SAN CARLOS S.A.** por la suma de ¢40.500.000,00 (cuarenta millones quinientos mil colones con cero céntimos), por el suministro e instalación de hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES."**

Asimismo se adquirieron los siguientes hidrantes:

Número	Ubicación Geográfica
1	Frente a Codeforsa, Barrio Lourdes
2	Frente a Catedral, Centro
3	Diagonal sur Farmacia Lizano #2, frente a Zapatto
4	25 metros sur Pastelería Chávez, Barrio San Antonio
5	Frente a Universidad Católica, Barrio Hogar de Ancianos

6	Frente a Almacén Dagoberto Arroyo, Centro
7	Pollos a la Leña, Barrio San Roque
8	Frente a Pollos Campero, Barrio el Carmen
9	Frente a Venta de Repuestos la Guacamaya, entrada a Barrio Los Ángeles

1.7 SOLICITUD DE AMPLIACION

De acuerdo al oficio ACU-1000-2014 emitido por el Lic. Jeffry Miranda Alvarado, Jefe del Departamento de Acueductos, este solicita una ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000024-01 **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES”** por el suministro e instalación de 4 hidrantes multi-valvulares por un monto de 19.262.265,21 correspondiente a un 45% del monto adjudicado, esto en razón del cumplimiento de la Ley de Hidrantes, así como de la meta PAO 6.10. Además se destaca la necesidad que tiene la ciudad de aumentar la capacidad de distribución de agua para contrarrestar el peligro inminente de un incendio por lo que dicha ampliación es de gran importancia para mejorar el servicio que brinda el Acueducto Municipal.

A continuación se detalla el costo y lugar de ubicación de cada hidrante:

Punto	POSICION	Componente Fijo (Precio por hidrante, válvulas y accesorios de interconexión)	Componente Variable (Precio por metro de tubería de interconexión)	Longitud Tubería de Interconexión (m)	Costo Total
10	Frente a Escuela Metodista, Barrio Los Ángeles.	¢4.440.887,69	¢408.476,88	1,40	¢5.012.755,32
11	100 Metros Sur de Restaurante Fu Gen, Barrio San Martín.	¢4.251.670,29	¢336.318,68	1,40	¢4.722.516,44
12	Frente a Hogar de Ancianos.	¢4.280.790,11	¢345.338,46	2,00	¢4.971.467,03
13	Frente a Casa de Meco Argüello, Barrio San Antonio.	¢4.135.191,00	¢300.239,58	1,40	¢4.555.526,42
TOTAL					¢19.262.265,21

ESPECIFICACIONES HIDRANTE DE BARRIL HÚMEDO (MULTIVALVULAR)

Descripción del hidrante

El hidrante deberá ser del tipo (multi-valvular); con 3 válvulas independientes, vástago horizontal para cada válvula y elemento móvil para el cerrado de las mismas fabricados en bronce. Con tres salidas o tomas removibles (roscadas al cuerpo del hidrante) fabricadas en bronce para conexión de las mangueras utilizadas por Bomberos. Sus medidas serán: dos tomas de 64mm (2-1/2”) rosca macho tipo NST y una toma de 114mm (4-1/2”) rosca macho tipo NST.

Normas de Fabricación

El hidrante debe estar en la lista de Underwriters Laboratories (UL), para cumplir con la última edición de la norma UL 246, para lo cual, el oferente deberá entregar con su oferta, documentación que así lo demuestre (nota firmada por el fabricante que garantice que el producto cumple las normativas UL y FM o copia del directorio de certificación en línea de UL, firmada notarialmente). Debe contar con

la aprobación de Factory Mutual Research Corp. (FM); debido a lo anterior, los hidrantes deben ser fabricados y probados en fábrica en total acuerdo a los requerimientos de UL y FM.

De acuerdo a lo que se establece en el artículo 4 del Reglamento a la Ley de Hidrantes N°8641, el cual indica textualmente:

"Todos los hidrantes que se instalen en el país, sean de fabricación nacional o extranjera deberán cumplir con las normas de calidad en materia de hidrantes emitida por el ente nacional de normalización, conforme lo dispuesto en la Ley N° 8279".

En base a lo anterior, para cada tipo de hidrante a adquirir, el oferente deberá demostrar el cumplimiento del artículo de acuerdo a lo siguiente:

Color del hidrante

El color del hidrante deberá ser amarillo reflectivo tal y como se indica en el artículo 8 del Reglamento a la Ley de hidrantes, además, deberá ser pintado en fábrica.

El hidrante deberá estar recubierto interior y exteriormente con una capa de pintura epóxica o epóxica bituminosa (la pintura deberá ser epoxi líquidas o en polvo por termofusión y que no contenga alquitrán de hulla) de acuerdo al cumplimiento de la norma AWWA C116 ("Recubrimiento epóxico adherido por fusión para superficies interiores y exteriores en accesorios de hierro dúctil y hierro gris para el suministro de agua").

Presión de trabajo

El hidrante deberá estar diseñado para soportar una presión de trabajo de 200 psi (1379 kPa) con presión de prueba en fábrica igual al doble de la presión nominal de trabajo 400 PSI (2758 kPa).

Mecanismo de acción y Bocas

Las salidas removibles o tomas para conexión de las mangueras utilizadas por Bomberos, así como las roscas de las salidas o tomas y los vástagos horizontales de las válvulas, deben ser fabricadas en bronce ASTM B584.

Las salidas o tomas, deben poseer sus respectivas tapas ciegas con dado de operación tipo pentágono Standard con medida de 38mm (1½") y cadenas sujetadoras. El dado de operación del vástago horizontal, utilizado para el cerrado de las salidas o tomas para conexión de las mangueras utilizadas por Bomberos, deben ser también de tipo pentágono Standar con medida de 38mm (1½"). Además, las salidas o tomas deben estar roscadas al cuerpo del hidrante y fijadas al cuerpo del mismo mediante algún tipo de dispositivo o técnica de roscado (prisioneros de acero inoxidable con ranura en la cabeza para accionamiento tipo "Allen" u otra, soque de las tomas contrario al soque de las tapas ciegas, entre otros) que evite que estas salidas o tomas se aflojen o cedan al girar las tapas ciegas, así como para evitar la manipulación de las mismas por parte de particulares.

Conexión del hidrante

La conexión de este hidrante al sistema de interconexión de la tubería del Departamento de Acueductos, deberá ser mediante conexión tipo brida, en 150mm (6") de acuerdo a las normas ANSI/ASME B16.1 Clase 125 cara plana (para el caso de hidrantes con cuerpo de hierro fundido) o ANSI/ASME B16.5. Clase 150 (para el caso de hidrantes con cuerpo hierro dúctil).

Artículo 6

Catálogos del fabricante

El oferente, deberá suministrar información mediante catálogos del fabricante, que contenga ilustraciones con listado de partes, fotografías del producto y que se indiquen los materiales de fabricación de cada parte. Debe presentarse originales o copias certificadas notarialmente, sin alteraciones, ni correcciones, ni tachaduras de ningún tipo.

Llave de operación

El contratista deberá suministrar dos llaves para operación de los hidrantes. Estas llaves deberán presentar las siguientes características:

Deberá ser del tipo ajustable (empuñadura roscada) y con cabeza tipo pentágono para ajustarse a los dados de operación tanto de la válvula principal del hidrante, así como los dados de las tapas ciegas de las salidas removibles o tomas con apertura de hasta 44 mm (1,77").

La longitud máxima de la llave, deberá ser de 508 mm (20") y un peso máximo de 2 Kg. (4,5 lb.).

El diámetro exterior máximo de la cabeza, no deberá sobrepasar los 45 mm (1,77").

UNIONES FLEXIBLES

Especificaciones Técnicas

Estas especificaciones rigen para las uniones flexibles sencillas, en las que se requieren para un mismo diámetro nominal y externo en ambos extremos de la unión flexible; también para las uniones flexibles de transición, en las que se tiene un mismo diámetro nominal, pero para diferentes diámetros externos en cada extremo de la unión.

- Los accesorios a que se refieren estas especificaciones son para unión o reparación de tuberías principalmente de cloruro de polivinilo (P.V.C.), hierro galvanizado (H.G.), hierro dúctil (H.D.), hierro fundido (H.F.) y asbesto cemento (A.C.)
 - La presión de trabajo mínima será de 100 (cien) metros de carga de agua (140 psi).
 - Los accesorios a que se refieren estas especificaciones son para ser usados en sistemas de agua potable con temperatura entre 15 °C y 30 °.
- Los accesorios deben suplirse completos, o sea, con empaques, tornillos, arandelas y tuercas. El precio unitario de cada accesorio comprende la unidad completa tal y como se ha descrito.
- DEBE CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS GENERALES, lo que debe o puede ser verificable, mediante Internet o catálogos originales del fabricante, certificación o copia de esta:
 - ANSI/NSF Standard 61 Certified
 - WRAS Approved Water Fittings
- Los empaques o bandas de hule deben cumplir con al menos una de las siguientes normas:
 - Ruber polymer

- NITRILE (BUNA-N) NSF 61 listed
 - GPR per ASTM D2000 80M 4AA809
 - Compression set test ASTM D-395 Method A&B, approved for water applications
 - ANSI A21.11-1972 (AWWA C-111)
 - SBR rubber or Buna-N EPDM
- El Barril o Tambor pueden ser de hierro dúctil o acero al carbón y deben cumplir con al menos una de las siguientes normas :
 - ASTM A513 Steel or ASME SA 675 GR60
 - ASTM A53, ASTM A513 Carbón steel having a minimum yield of 30.000 psi
 - ASTM A715 Grade 80 HSLA steel
 - ASTM A-536. Grade 65-45-12
 - ASTM A513, ASTM A635 or ASME SA675 GR60
 - ASTM A36 carbon steel
 -

La longitud mínima para el barril o tambor será de acuerdo a la siguiente tabla

Cuadro de longitudes mínimas del barril o tambor	
Diámetro nominal de la unión flexible	Longitud mínima del barril
50 mm Ø (2")	100 mm (4")
75 mm Ø (3")	100 mm (4")
100 mm Ø (4")	150 mm (6")
150 mm Ø (6")	150 mm (6")
200 mm Ø (8")	150 mm (6")
250 mm Ø (10")	150 mm (6")
300 mm Ø (12")	175 mm (7")
350 mm Ø (14")	175 mm (7")
400 mm Ø (16")	175 mm (7")
450 mm Ø (18")	175 mm (7")
500 mm Ø (20")	175 mm (7")
600 mm Ø (24")	175 mm (7")
700 mm Ø (28")	175 mm (7")
900 mm Ø (36")	250 mm (10")

Los anillos externos (followers) deberán ser de hierro dúctil, hierro maleable o acero fundido extrusado, y debe cumplir con al menos una de las siguientes normas:

- Dúctil Iron ASTM A 536
- ASTM A-536. Grade 65-45-12

NOTA: No se admiten anillos que no sean de hierro dúctil, hierro maleable o acero fundido extrusado.

El diámetro interior del barril o tambor, deberá ser al menos 5 mm más amplio que el diámetro externo de la tubería a acoplar.

Los pernos y tuercas deben cumplir con al menos una de las siguientes normas:

- Resistente a la corrosión, de aleación baja de alta resistencia (high strength low alloy (AWWA C-111, ANSI A21.11)
- High strength low alloy (AWWA C-111, ANSI A21.11)

- ASTM A242 & AWWA C111
- AWWA C 111/ANSI A21.11
- ANSI B18.2.1 & ANSI B 18.2.2
- High strength low alloy steel ASTM A242 & AWWA C-111

Nota: Los pernos deben tener una rosca libre de no menos de 25 mm, cuando la pieza está sin montar.

Todas las piezas componentes de estos accesorios, con excepción de los empaques deberán entregarse debidamente pintados con pintura epóxica anticorrosiva y no tóxica, apropiada para instalaciones de abastecimiento de agua potable.

Se deberán presentar con la oferta, copias u originales de catálogos, literatura del fabricante, (sin alteraciones, ni correcciones), copias u originales de certificaciones del fabricante, en los cuales se muestre el nombre de la empresa fabricante, la marca, los modelos, las dimensiones y todos los detalles y especificaciones requeridas y la adecuada aplicabilidad de las uniones flexibles, de acuerdo a los diámetros exteriores de las tuberías a acoplar. Esta información podrá ser verificada mediante catálogos disponibles en la Municipalidad de San Carlos o al correo electrónico jeffryma@munisc.go.cr

Para el caso de las uniones de transición, la aplicación de la transición deberá hacerse en el Barril (tambor), cuando la diferencia de los diámetros externo de las tuberías a acoplar en cada lado de la unión sea mayor que 5mm, de manera que debe haber una diferencia en el barril; o podrá hacerse en los empaques, de manera que el barril es de igual diámetro en ambos extremos, pero los empaques se adaptan a la diferencia en los diámetros externos de las tuberías a acoplar; para cuando la diferencia entre los diámetros externos de las tuberías a acoplar en cada lado de la unión sea menor o igual a 5 mm.

CUBREVÁLVULA DE 190 MM CON TAPA.

1. El barril del cubre válvulas y su respectiva tapa serán de hierro fundido.
2. El cubre válvulas podrá ser recto o cónico manteniendo como mínimo 205mm y 260mm en diámetros externo superior e inferior respectivamente, incluyendo éste último el saliente de la base de soporte.
3. El barril del cubre válvulas tendrá las siguientes dimensiones mínimas:
 - a. Espesor de paredes: 8mm.
 - b. Diámetro interior superior: 190 mm.
 - c. Diámetro interior inferior: 180 mm.
 - d. Altura del barril: 300 mm.
 - e. El Barril tendrá un asiento para la tapa en su interior a 40mm de altura de borde superior, con un saliente hacia adentro de apoyo para ala tapa en toda su circunferencia de 10 mm.
 - f. En la parte inferior, o base tendrá una superficie de soporte de 30mm alrededor de la circunferencia, con una saliente en toda su circunferencia de al menos 10 mm.
 - g. En la parte inferior tendrá un saliente mínimo de soporte de 30mm en toda su circunferencia.
 - h. El peso mínimo del barril debe ser de 12.0 Kilogramos
4. La tapa tendrá las siguientes dimensiones:
 - a. Diámetro superior: 180 mm
 - b. Altura mínima que ajuste al asiento del barril: 40 mm
 - c. La tapa tendrá un mínimo de dos ojetes en sus orillas para facilitar su remoción con un pico.

- d. La tapa tendrá cierta conicidad que debe coincidir con el del sitio o donde se coloca en el cuerpo principal.
- e. El peso mínimo de la tapa debe ser de 3.0 kilogramos.

ACCESORIOS SOLDABLES DE ACERO AL CARBONO O HIERRO NEGRO

Especificaciones de la tubería en acero al carbono

Todas las tuberías o niples utilizados para la construcción de los accesorios debe cumplir con la norma ASTM A 53. El espesor de la tubería será el correspondiente o igual tuberías de Cédula 40 (SCH-40).

Especificaciones para accesorios soldables de acero al carbono

Todos los accesorios requeridos, tales como Codos, Tees y reducciones deben cumplir con la norma ASTM A 234 así como las normas ANSI B16.9 y ANSI B16.28.

Especificaciones para bridas de los accesorios

Las bridas utilizadas deberán cumplir con la norma ASTM A105 y ANSI B16.5. Deberán ser del tipo deslizables sin cuello con la cara realzada y de Clase 150 #.

Especificaciones de Espigas de accesorios.

Para los accesorios tales como Codos, Tees y reducciones, con conexión tipo espiga, estas espigas serán de una longitud libre no menor a 30 centímetros. En el caso de los nicles, la longitud será según se especifique.

Especificaciones para las soldaduras.

Soldar de acuerdo con las especificaciones indicadas en la Norma AWWA C-206 y AWWA Manual-M11 (Secc. 8.2), soldadura a tope y ranura en V sencilla para asegurar penetración completa y fusión en el fondo de las juntas.

Los extremos a ser unidos por soldadura deberán ser cuidadosamente limpiados de toda suciedad, aceite, residuos de pintura y asfalto y cualquier otro material extraño que pueda afectar adversamente la calidad de la soldadura. La pintura y los residuos de aceite deberán ser sacados con kerosene o bencina.

El número de rebordes en cada costura de soldadura no deberá ser más de dos, y el espesor de cada costura no deberá exceder los 3,00mm.

En las soldaduras de tope, el espesor y número de rebordes deberá ser ajustado de tal modo que la altura del refuerzo de soldadura no sea menos de 0,8mm y no más de 1,5mm sobre la superficie de la tubería.

El ancho de reborde de cubierta deberá ser aproximadamente 3,00mm más que el ancho del de la ranura antes de la soldadura.

En soldadura de filete, el espesor de la garganta deberá ser por lo menos de 0,707 del espesor de la pared de la tubería. La reducción del borde de la pestaña (o reborde), deberá ser mantenido a lo mínimo.

Todo el metal de soldadura deberá estar completamente fundido al metal parental y al metal previamente colocado.

Luego de completar cada reborde, la soldadura deberá ser limpiada cuidadosamente de láminas, de escorias o de suciedad. Todas las manchas en la soldadura donde los electrodos son cambiados deberán ser limpiadas.

Un martillo de punta y cepillo de acero pueden ser utilizados para limpiar, siempre que se haga con metal sano y brillante. La costura terminada deberá ser limpiada completamente con cepillos de acero. Se deben remover las salpicaduras.

Especificaciones de revestimientos y sistemas de pintura

Los procesos de preparación de las superficies metálicas y las aplicaciones de los revestimientos cumplirán con la Norma ANSI/AWWA C-210 en su última versión, adecuada para aplicarse en tuberías de acero en Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, tanto en tuberías subterráneas como aéreas, bajo condiciones normales de construcción.

Los sistemas de revestimiento serán a base de pintura líquida epóxica, con curado químico. Se aplicarán tres (3) capas de pintura. Los materiales utilizados en la capa de base (Prime), capa intermedia y capa de acabado, indicados más adelante, deberán ser productos de un mismo fabricante. La aplicación de cada capa, se efectuará según las instrucciones específicas y recomendaciones del fabricante.

Las pinturas y sus solventes (en el caso de que el fabricante así lo indique), deberán mezclarse cuidadosamente utilizando utensilios limpios y siguiendo estrictamente las indicaciones y recomendaciones del fabricante.

Cada capa de pintura tendrá un color diferente para poder distinguir de esta manera entre las capas y comprobar su aplicación.

En la primera capa se utilizará una pintura Epóxica de Altos Sólidos, similar o igual a la Amerlock Serie 400AL. El espesor seco de la capa será de 3 mils (75 micrones aprox.) y será aplicada de manera uniforme en toda la tubería y accesorios.

Una vez seca y aprobada la capa de Primer, se aplicará la una capa uniforme de pintura Epóxica de Altos Sólidos, similar o igual a Amerlock 400. El espesor seco de la capa intermedia será de 5 mils (125 micrones aprox.).

La pintura de acabado, se aplicará una vez que la capa intermedia esté completamente seca y aprobada. Esta capa será de pintura Epóxica de Altos Sólidos, igual o similar a Amerlock 400. El espesor seco de la capa de acabado será de 8 mils (200 micrones aprox.). Esta última capa será de color rojo, similar o igual a la utilizada en instalaciones contra incendios.

En lugar de accesorios soldables de acero al carbono o de hierro negro, se podrán utilizar accesorios o figuras de hierro dúctil del tipo Brida, tipo Espiga, Junta Mecánica (Mechanic Joint), Junta Automática (Fastile Joint, Push-On); accesorios y acoples tipo VICTAULIC, o combinación de estos. En todos los casos la presión nominal o de trabajo deberá ser no menor a 4000 kPa (580 psi).

EMPAQUES Y PERNOS DE BRIDAS

Empaques de hule

Para unir la bridas y dar estanqueidad, los empaques deben ser de hule bajo la norma ANSI B-16.1 o ANSI B-16.5 de espesor no menor a 3 mm (1/8"), para bridas de diámetro de ente 50mm (2") y 300 mm (12").

Pernos (Tornillos) Tuercas y Arandelas.

De acuerdo a los requerimientos para usar en bridas del Estándar ANSI B-16.5. Cabeza y tuerca del tipo hexagonal.

Diámetro Nominal de Brida	Número de pernos por brida	Diámetro de perno	Longitud de perno
100 mm (4")	8	16mm (5/8")	82 mm (3-1/4")
150 mm (6")	8	19 mm (3/4")	89 mm (3-1/2")

SILLETA DE DERIVACIÓN O TEE PARTIDA

La tee partida debe estar certificada por al menos una de las siguientes normas lo

que debe o puede ser verificable, mediante certificados en línea o catálogos originales del fabricante, certificación o copia de esta:

- a- Norma NSF/ANSI 61 (Certified to NSF/ANSI 61)
- b- Norma WRAS Approved Water Fittings.

Se debe presentar documentación del fabricante que constate esto.

- a. La tee partida deberá ser fabricada en acero inoxidable 304, debe cumplir con la norma ASTM A240, deberá ser especificada para una presión de trabajo de mínimo 200 PSI.
- b. Debe tener un empaque tipo "waffle" o 360° que cubra la circunferencia total de la tubería y deberá venir adherido al cuerpo de la tee, deberá de tener un empaque tipo O-ring o anillo en la salida, ambos empaques deben cumplir con la norma ASTM D2000.
- c. La brida de salida podrá ser fabricada en acero inoxidable (ASTM 240 tipo 304), ó acero carbono (ASTM A-36), ó Hierro Dúctil (ASTM A536), en cualquier caso deberán ser para conexión a brida ANSI, Clase 150.
- d. Los tornillos deberán ser de un diámetro mínimo de 1/2" (12.7mm) en acero inoxidable tipo 304 según norma ASTM A193.
- e. Debe tener purga lateral de diámetro no menor a 19 mm (3/4") NPT. La tubería a la que se deriva o tubería principal son de hierro dúctil de norma ANSI Standards, o ISO Standards, o pueden ser de PVC o PEAD (HDPE) de la norma AWWA; El cuadro siguiente muestra el diámetro o rango de diámetro exterior de la tubería principal para cada tipo.

Diámetro exterior de tubería principal (mm)		
Diámetro Nominal	Tubería de PVC y Tuberías de Hierro Dúctil PEAD	
100 mm ø (4")	114	122 - 118
150 mm ø (6")	168	175 - 170
200 mm ø (8")	219	230 - 222

En la oferta se debe indicar con claridad y con referencia a los catálogos, para cada uno de las silletas ofrecidas: LA MARCA O FABRICANTE Y NÚMERO DE MODELO COMPLETO.

VÁLVULA DE COMPUERTA

TIPO DE VÁLVULA

Compuerta de vástago no deslizante o no ascendente (Gate valve, no-rising stem) De compuerta tipo Disco Sólido y Flexible o disco doble (Flexible solid wedge or double disk).

Para operar con maneral portátil por lo que deben tener en el vástago un dado de 50mm

(Square cap 2"). Sólo si es necesario, auxiliada mediante un engranaje para operación de válvulas (Gear operated valve).

NORMAS

De acuerdo a la norma ANSI/AWWA-C-515.

DEBE CUMPLIR CON AL MENOS UNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS GENERALES, lo que debe o puede ser verificable, mediante Internet o catálogos originales del fabricante, certificación o copia de esta:

1. ANSI/NSF Standard 61 Certified
2. WRAS Approved Water Fittings

SENTIDO DE ROTACIÓN PARA EL CIERRE DE LA VÁLVULA:

El de las manecillas del reloj.

SISTEMA DE SELLADO DEL VÁSTAGO:

Puede ser del tipo prensa-estopa o anillo en "O" (O-ring)

CLASE: (PRESIÓN DE TRABAJO)

Según la norma ofrecida: ANSI 125; ISO PN 10; o BS PN 10

MATERIALES (PRINCIPALES):

Cuerpo de Válvula principal: Hierro Fundido

Disco de compuerta: Acero Fundido, y/o gaucho sintético

ACOPLAMIENTO:

Para acoplar mediante bridas con patrón de taladrado (drilling) ANSI B16.1, clase 125 o ANSI B16.5 clase 150. (Independientemente de la norma de fabricación de las válvulas)

DIÁMETROS NOMINALES:

Para estas válvulas los diámetros deben ser: 50mm ø (2") ,75mm ø (3"), 100mm ø (4"),

150mm ø (6"), 200mm ø (8"), 250mm ø (10"), y 300mm ø (12"). Las cantidades de indican en cuadro a la solicitud de pedido.

INFORMACIÓN DE CATÁLOGO:

Se debe presentar información mediante catálogos del fabricante, que contengan ilustraciones con listado de partes y que se indiquen los materiales de fabricación de cada parte. Debe presentarse originales o copias sin alteraciones, ni correcciones, ni tachaduras de ningún tipo. La información suministrada podrá ser corroborada por Internet, en donde se disponga.

DIAGRAMAS DE INSTALCIÓN:

Seguidamente se detalla la forma en que deben instalarse los hidrantes y sus derivaciones, en los cuales se indican los accesorios que deben utilizarse, sin embargo se aceptará que en los accesorios de las derivaciones, en donde las interconexiones entre accesorios, válvulas e hidrantes sean del tipo brida de acero, se permitirá el uso de: uniones tipo soldadas ó uniones tipo vitaulyc u otro tipo de conexión que limite o no permita el desplazamiento longitudinal de las piezas. La presión de trabajo de las uniones propuestas deberá ser no menor a 1400 kPa (200 psi).

Interconexión e Instalación de Hidrantes

El Contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras.

No se permitirán dejar excavaciones abiertas durante la noche.

Se deja claramente establecido que el Contratista tendrá responsabilidad directa si

es que se presentan contratiempos o inconvenientes por no preocuparse del cumplimiento de este requisito.

El Contratista deberá mantener permanentemente limpias las cunetas, drenajes, tubos y alcantarillas cercanas a la obra, con el propósito de asegurar el buen drenaje superficial.

Será preocupación preferente de la Inspección el cuidar que cualquier obra existente que resultare dañada durante la ejecución de estos trabajos, sea oportunamente restaurada.

Asimismo, deberá prestar atención a la completa habilitación de las vías de tránsito, las que deberán quedar, por lo menos, en las mismas condiciones que tenían antes de comenzar las obras.

Municipalidad de San Carlos se reserva el derecho de indicar cuales hidrantes deberán ser instalados durante sábados y domingo. Esto se realizará para no entorpecer el flujo vehicular.

Requisitos generales de la excavación:

Antes de iniciar toda excavación el contratista deberá solicitar los permisos a las instituciones que correspondan (municipalidades, MOPT, ICE, CNFL, entre otras) así como verificar la existencia de servicios públicos para evitar que sean afectados (fibra óptica, alcantarillados sanitario, pluvial, tendido eléctrico, telefónico, agua potable). Todo daño causado a infraestructura deberá ser reparado por el contratista a su costo.

La excavación se hará en corte abierto excepto cuando existan cruces de paredes de concreto, cordones de caño o cunetas de no más de 2m o cuando sean permitidos por la Inspección.

Toda excavación se aproximará a la forma y las dimensiones mínimas para que luego se rellene lo menos posible. El Contratista mantendrá los lados de la excavación firmes con ademe temporal de acuerdo con las normas del Ministerio de Trabajo, cuando se necesite, por ademe se entenderán los elementos de sostén, largueros, columnas, arriostre y demás formas de soporte.

El Contratista deberá proveer y mantener un equipo adecuado para desaguar, remover y disponer de toda el agua que entre en las excavaciones, zanjas u otras partes del trabajo.

Toda excavación deberá ser mantenida seca para la instalación de la tubería y accesorios.

Toda la excavación para estructuras de concreto o zanjas que se extienda a una profundidad bajo la elevación del nivel de agua freática, deberá ser desaguada bajando y manteniendo el nivel de agua del suelo, bajo tal excavación, a una distancia de no menos de 30cm bajo la parte inferior de la excavación.

Las aguas superficiales deberán ser desviadas para evitar que entren a las áreas de excavación o zanjas, hasta donde sea práctico sin que causen daños en la propiedad adyacente.

El Contratista será responsable por la condición posterior de cualquier tubo o conducto que pueda ser usado con propósitos de drenaje, los cuales deberán dejarse limpios y libres de sedimento.

Todo el material de excavación sobrante se desechará en un lugar que proporcionará el

Contratista si no se especifica de otra manera.

Las zanjas a través de caminos, entradas, aceras u otras veredas adyacentes a cunetas de drenaje o acequia deberán ser rellenadas iniciando en la zona más elevada de la zanja hasta la parte más baja de toda la extensión de tubería. El Contratista deberá construir y mantener puentes y otras estructuras temporales requeridas para mantener tráfico a través zanjas o aceras sin rellenar.

Todo el material depositado en cunetas u otras vías de agua que sean cruzadas por la línea de la zanja, deberá ser removido inmediatamente después que el relleno

haya sido completado y la sección, gradientes y contorno de acequias o cunetas deberán ser restauradas a su condición original. El drenaje superficial no deberá ser obstruido más de lo necesario.

Excavación para la instalación de la tubería

El ancho de la zanja requerido para la colocación de tuberías de 100mm y 150mm de diámetro, será de 0.60m de ancho y al menos 1.00m de profundidad.

Cortes en pavimentos de concreto y pavimentos de base de concreto no deberán ser más grandes de lo necesario para proveer un espacio adecuado para trabajar y para efectuar una debida instalación de la tubería y estructuras pertinentes.

El corte se deberá iniciar, con una cortadora de disco para concreto o asfalto de tal manera que provea un corte limpio de por lo menos 3.5 cm de profundidad a lo largo de cada uno de los lados de la zanja; la zona de interconexión y a lo largo del perímetro de cortes en aceras.

Dicho corte deberá mantenerse limpio y en perfectas condiciones hasta la restauración del pavimento. En caso contrario, el corte deberá corregirse y limpiarse antes de colocar el pavimento.

El ancho de la zanja en el fondo no deberá ser mayor que en la parte superior y cualquier socavación no será permitida.

Los materiales extraídos de las zanjas se extenderán ordenadamente a los lados de dicha zanja, excepto cuando en la opinión de la Inspección estos materiales obstruyan el paso del tráfico o de los peatones. En tal caso el Contratista deberá excavar la zanja para la tubería en longitudes aprobadas y deberá mantener el material excavado a una distancia conveniente.

No se permitirán rocas, escombros de concreto o asfalto, en el material de relleno.

Los fondos de las zanjas se mantendrán nivelados y uniformes y libres de piedras u otras obstrucciones. Además, deberán estar libres de barro y lodo y deberán ser lo suficientemente estables para permanecer firmes e intactas bajo los pies de los trabajadores.

La longitud de la zanja abierta excavada en carreteras pavimentadas o calles no excederá los 100m antes de hacer el relleno de la zanja. La longitud de la zanja excavada delante de la instalación de la tubería, no excederá los 100m o una cuadra. Si en la opinión de la Inspección y por culpa del Contratista, la excavación se deteriora antes de instalar la tubería, este último removerá el suelo deteriorado y lo reemplazará por relleno granular seleccionado, aprobado y compactado hasta nivel de formación original; todos los gastos serán a cargo del Contratista.

Excavaciones en exceso

Si cualquier parte de una zanja o fundación fuera excavada erróneamente, más profunda y/o más ancha de lo necesario, la profundidad y/o anchura adicional se rellenará con el material que se indica más adelante para el relleno de las zanjas; todos los gastos correrán por parte del Contratista.

Fondo de zanjas

El fondo de las zanjas deberá quedar firme, perfectamente parejo, sin piedras o protuberancias de rocas y libre de lodos.

Cuando en el fondo de las excavaciones se encuentren materiales inestables, como son: basuras, lodos, pantanos, materias orgánicas, etc., éstos deberán removerse y para ello se excavará hasta la profundidad que ordene la Inspección, y se rellenará con el material que se indica más adelante para el relleno de las zanjas.

Para la instalación de los accesorios y tuberías de campana y bridas, deberán proveer un espacio libre en la excavación adecuado para accionar adecuadamente las herramientas y métodos usados en la instalación del tubo. Ninguna parte de los

accesorios o uniones, deberá estar en contacto con el fondo de la zanja, paredes o material de relleno cuando el tubo sea unido.

Material de Relleno

No se permitirá utilizar el material extraído de la excavación para rellenar las zanjas. Se deberá utilizar lastre para el relleno de las mismas. Se define como "lastre" para efectos de esta Licitación, un material limo-arenoso, de un límite líquido no mayor de 30, y un índice de plasticidad no mayor de 6.

El tamaño máximo de agregado será de 9.5 mm y el material deberá ser compactado a no menos del 95% del grado máximo de compactación del Proctor Modificado (AASHTO T-180 o ASTM D-1557).

Procedimiento para Relleno de las excavaciones

El material de encamado, consiste en un relleno de lastre, que deberá ser esparcido sobre la superficie de excavación para conformar una capa compactada en las superficies niveladas y de 10cm de espesor. Esta capa quedará bajo el fondo del tubo y en todos los puntos entre los huecos de las campanas o uniones de tubos, para proveer un soporte uniforme y continuo.

Después que cada tubo haya sido asentado alineado y colocado en su posición final sobre el material de encamado y metido en la campana, suficiente material de relleno deberá ser depositado y compactado debajo y alrededor de cada lado del tubo, para mantener el tubo en la posición. Este material, debe ser compactado con pisón de mano y deberá ser depositado y compactado uniforme y simultáneamente en cada lado del tubo para evitar desplazamiento lateral del mismo.

Sobre la corona de la tubería, deberá colocarse una capa de material de relleno de 20cm de espesor, la que será compactada con pisón de mano. Los pisones mecánicos deberán ser usados para compactar material de recubrimiento que se encuentren arriba de los 20cm medidos por encima de la corona del tubo.

Los pisones manuales deberán tener caras de madera y ser de suficiente peso para compactar. El área de la cara de los pisones manuales deberá tener entre 120cm² y 250cm².

Todo material de relleno, será colocado en capas uniformes de no más de 20cm de espesor suelto y deberán tener el contenido óptimo de humedad para obtener la mayor densidad.

La porción del material colocado a mano directamente sobre el tubo deberá ser compactado solo ligeramente para evitar golpear el tubo con los pisones.

El relleno compactado será requerido para todo el ancho de la zanja y en todas las áreas de excavación.

No se aceptará restauración temporal, por lo que el relleno deberá ejecutarse en forma inmediata y definitiva.

El Departamento de Acueductos se reservará el derecho de efectuar las pruebas que sean necesarias para la comprobación de calidad de material y condiciones de colocación. Estas pruebas, serán pagadas por el contratista y serán posteriormente canceladas como parte de los pagos al contratista.

Si alguna de las pruebas de laboratorio diera resultados inferiores a los señalados, el Contratista deberá proceder a nuevas compactaciones y/o reposición de rellenos hasta obtener los resultados especificados.

La exigencia del 95% Proctor Modificado se aplicará en todas las zanjas que se excaven en calles o aceras o zonas de tránsito de vehículos. Esta exigencia no se aplicará en las zonas donde no haya tránsito, como parques o zonas verdes.

El relleno y compactación de los materiales se ejecutarán inmediatamente después de colocadas las tuberías.

Restauración permanente de las superficies con hundimientos o daños

En caso que ocurran asentamientos después de completar la restauración permanente y durante la vigencia del Contrato, el Contratista realizará la restauración inmediatamente a satisfacción de la Inspección.

Así mismo, es responsabilidad del Contratista reparar cualquier daño o hundimiento, aún después de terminadas las obras mientras esté vigente la garantía de buen funcionamiento.

Si en cualquier momento la Inspección considerara que cualquier zanja u otra excavación que genere condiciones peligrosas, lo notificará por escrito al Contratista, quien deberá colocar señales de advertencia en forma inmediata y comenzará la reparación de dicha zanja u otra excavación dentro de un período no mayor a 24 horas, hasta obtener condiciones adecuadas a satisfacción de la Inspección.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar el uso de materiales tóxicos de todo tipo en el trabajo de restauración permanente, que pudieran causar daño a la vegetación o animales, o que pudieran causar contaminar drenajes, flujos de agua, etc. E indemnizará el Instituto contra todo reclamo que pudiera surgir del uso de tales materiales.

Rotura y reposición de pavimentos:

- **En vías de asfalto**

La rotura se ejecutará en el ancho 0.60m mínimo necesario para el paso de la tubería más 0.20m de sobre-ancho en la carpeta asfáltica (10cm a cada lado) para la reparación definitiva del pavimento de asfalto.

La reposición de pavimento asfáltico, se efectuará conforme a las Normas de la Municipalidad en cuya jurisdicción se construyan las obras, o de acuerdo al CR-2002 en vías nacionales.

A falta de estas normas, el contratista aplicará las siguientes:

Una vez instalado la tubería, la zanja se rellenará y compactará de acuerdo a lo establecido anteriormente en estas especificaciones (respecto a calidad de material y compactación) los últimos 0.40m bajo el nivel de la rasante de la calle, se rellenará de la siguiente manera:

En calle municipal, se conformará una sub-base del lastre (mismo material utilizado en el relleno) de 0.20m de espesor y sobre esta, una capa de 0.15m de espesor de base de lastre fino estabilizado con cemento al 10% en volumen, la que se compactará con aplanadora del tipo vibratorio. Esta compactación deberá cumplir con el 95% de PROCTOR MODIFICADO, (AASHTO T-180 ó ASTM D-1557). Después de que la base del pavimento ha sido compactada, se aplicará una capa de imprimante bituminoso del tipo de cura rápida, (RC-2 ó similar aprobado), en razón de 0.5 l/m², y se le dará el tiempo necesario para la cura de la superficie, sin permitir tránsito.

En carretera nacional, se conformará una sub-base del lastre (mismo material utilizado en el relleno) de 0.10m de espesor y sobre esta, una capa de 0.22m de espesor de base de lastre fino estabilizado con cemento al 10% en volumen, la que se compactará con aplanadora del tipo vibratorio. Esta compactación deberá cumplir con el 95% de PROCTOR MODIFICADO, (AASHTO T-180 ó ASTM D-1557). Después de que la base del pavimento ha sido compactada, se aplicará una capa de imprimante bituminoso del tipo de cura rápida, (RC-2 ó similar aprobado), en razón de 0.5 l/m², y se le dará el tiempo necesario para la cura de la superficie, sin permitir tránsito.

La capa de asfalto, será compactada con aplanadora del tipo vibratorio, de una tonelada o con equipo que garantice una densidad mínima acorde con el diseño de la mezcla.; si la mezcla es aplicada en frío, se extenderá un recubrimiento superficial (pintura de sello), en razón de 0.5 a 1.0 l/m² de RC-2 con riego posterior de "arrocillo", para rellenar los vacíos de la superficie de la capa de desgaste, que cumpla los siguientes requisitos de graduación expresado en % pasando por peso a

través de mallas estándares.

MALLA	% PASANDO
0.95 CM (3/8")	100 %
Por malla N° 4	85 - 100 %
Por malla N° 8	10 - 40 %
Por malla N° 50	0 - 5 %

Para efecto del pago del relleno y restauración del pavimento asfáltico, el área de cálculo corresponderá a la longitud de zanja multiplicada por el ancho máximo de 0.80m más 3.00m² del área de restauración en la zona de interconexión. La longitud de la zanja, se mide desde la válvula de interconexión hasta el límite del pavimento asfáltico existente.

El contratista deberá considerar los costos de reparación o restauración a las condiciones existentes en las aceras, cordón y caño y zonas verdes, los cuales deberán ser incluidos en los costos unitarios de la oferta.

- **En Vía de Concreto**

La rotura se ejecutará en el ancho 0.60 m (mínimo necesario para el paso de la tubería).

La reposición de pavimento de concreto, se efectuará conforme a las Normas de la Municipalidad en cuya jurisdicción se construyan las obras, o de acuerdo al CR-2002 en vías nacionales.

A falta de estas normas, el contratista aplicará las siguientes:

Los cortes de la superficie del pavimento se realizarán con cortadora mecánica de disco abrasivo tipo Sander. Los cortes serán parejos, verticales y paralelos entre sí.

Una vez instalado la tubería, la zanja se rellenará y compactará de acuerdo a lo establecido anteriormente en estas especificaciones y hasta 0.40m bajo el nivel de la rasante de la vía, dándole un acabado parejo. Sobre este relleno se conformará una capa de lastre de 0.40m menos el espesor del concreto encontrado en el sitio a manera de sub-base del pavimento.

Esta capa será de lastre fino estabilizado con cemento al 10% en volumen, se compactará con aplanadora del tipo vibratorio. Esta compactación deberá cumplir con el 95% de PROCTOR MODIFICADO, (AASHTO T-180 ó ASTM D-1557).

La rasante se restaurará con material de calidad y espesor igual al encontrado originalmente y con una resistencia no menor a 280 Kg/cm² (f'c).

El trabajo de restauración consistirá en la elaboración, transporte, colocación y vibrado de una mezcla de hormigón hidráulico como pavimento, la ejecución de juntas, acabado, curado y demás actividades necesarias para la correcta restauración del pavimento igual al espesor existente.

El hormigón hidráulico estará conformado por una mezcla homogénea de cemento Pórtland, agua, agregados finos y gruesos, y aditivos según lo indique la inspección. Todos los materiales deberán cumplir con el Capítulo 500 del CR-2002.

El contratista será responsable del control de calidad de todos los materiales durante las operaciones de manejo, combinación, mezclado y colocación según lo establecido en el Capítulo 500 y el artículo 603.06 del CR-2002.

El hormigón deberá colocarse a una temperatura comprendida entre 10 y 30 °C.

El Contratista será responsable de proporcionar todo el equipo y demás recursos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 501.06 del Capítulo 500 del CR-2002.

Durante la colocación del concreto la superficie de lastre compactado se preparará con anterioridad humedeciéndola para evitar la pérdida de humedad por absorción

del agua de mezclado.

Para efecto del pago del relleno y restauración del pavimento el área de cálculo corresponderá a la longitud de zanja multiplicada por el ancho máximo de 0.60m más 3.00m² del área de restauración en la zona de interconexión. La longitud de la zanja, se mide desde la válvula de interconexión hasta el límite del pavimento de concreto.

El contratista deberá considerar los costos de reparación o restauración a las condiciones existentes en las aceras, cordón y caño y zonas verdes, los cuales deberán ser incluidos en los costos unitarios de la oferta.

ENCARGADOS DEL PROCESO:

Ing. Alonso Quesada Jara, Ingeniero de Acueductos y M.B.A. Jeffry Miranda Alvarado, Encargado del Departamento de Acueductos.

GARANTÍA:

El oferente deberá cubrir con cualquier desperfecto de construcción no conforme a lo estipulado en el contrato.

COTIZACIONES POR MATERIALES Y EQUIPOS

El oferente deberá adjuntar las cotizaciones de los fabricantes o proveedores de los materiales y equipos a instalar en las obras, en las que se fundamenta la oferta. Asimismo, deberá presentar las especificaciones técnicas de lo anterior.

La validez de esas cotizaciones será por un período de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. En caso de que las cotizaciones no señalen el plazo de vigencia, o tengan una vigencia menor a la indicada, será entendido que el oferente asume la responsabilidad de mantener los precios de los materiales y equipos por esos 30 días (treinta días hábiles). Durante estos días los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables.

Una vez adjudicada la licitación, el contratista no podrá cambiar o sustituir los materiales y equipos ofrecidos. En casos excepcionales, el Departamento de Acueductos se reserva el derecho de autorizar cambios, previa justificación del contratista.

GARANTÍA DE FABRICACIÓN

Los oferentes deberán presentar junto con la oferta, una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa, que garantice que el hidrante, sus accesorios, la tubería y todos los materiales requeridos para su instalación, son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual y que están libres de defectos resultantes del diseño, materiales o la mano de obra o de algún acto u omisión del fabricante, que pueda derivar en un mal funcionamiento del bien durante el uso normal del mismo y que cumple con las especificaciones técnicas indicadas en el cartel.

VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS QUE SERÁN UTILIZADOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El oferente deberá señalar en su oferta, el equipo, maquinaria y vehículos que utilizará para la realización de los trabajos, los cuales estarán a total disposición durante la ejecución contractual en caso de resultar adjudicatario. El equipo, maquinaria y vehículos de su propiedad debe ser señalado en la tabla (a) que se indica más adelante. En los casos donde el equipo, maquinaria y vehículos no sean de su propiedad, sino que lo comprará o alquilará, debe indicarlo así en la tabla (b) que se indica más adelante, y deberá demostrar la disponibilidad del mismo por medio de cotizaciones o proformas recientes emitidas con no más de treinta días naturales anteriores a la fecha de presentación de la oferta y dirigidas a su nombre, con la descripción completa del bien, su costo, la identificación y forma de contactar al proveedor.

Los equipos, maquinaria y vehículos utilizados por el contratista deben cumplir las condiciones mínimas para su circulación en el país (placas, revisión técnica, marchamos, etc.), y en general deben realizar las operaciones específicas bajo condiciones adecuadas de funcionamiento según corresponda a la naturaleza y nivel de complejidad de cada actividad.

Durante la ejecución de los trabajos, el equipo, maquinaria y los vehículos podrán ser sustituidos por otro igual o superior, previa solicitud formal dirigida al Ingeniero Alonso Quesada Jara, y no antes de contar con su autorización expresa.

El Departamento de Acueductos se reserva el derecho de valorar si la utilización de tales bienes resulta técnicamente congruente con las necesidades específicas para cumplir con la entrega del objeto contractual en los términos establecidos en el presente cartel.

Tabla (a) Maquinaria y equipo propiedad de la empresa que asegura estar disponible para el proyecto

Nombre descriptivo	Cantidad	Marca y Modelo	Número de serie o placas ó código que lo identifique	Estado actual	Disponibilidad para el proyecto	Valor actual aproximado

Tabla (b) Maquinaria y equipo a comprar o alquilar por el oferente para asegurar su disponibilidad para el proyecto

Nombre descriptivo	Indicar para cada unidad si se propone su "Compra" o "Alquiler"	Marca y Modelo	Número de serie o placas ó código que lo identifique	Estado actual ¹	Persona o empresa a la que se le comprará o alquilará	Valor actual aproximado y número de folio de la cotización o proforma (alquiler o compra) ²

(1) Deberá indicarse "nuevo" o "usado", el Departamento de Acueductos advierte que no aceptará que se utilice maquinaria o equipo en condiciones no aptas para la realización de los trabajos contratados.

(2) El oferente deberá mantener la vigencia de los precios de las proformas o cotizaciones, independiente de la indicada por el proveedor en esos documentos, por un plazo no menor al de la vigencia global de la oferta.

PÓLIZAS Y SEGUROS

En materia de pólizas y seguros regirá lo siguiente:

Seguro Obligatorio	Monto Asegurado	Coberturas	Riesgos Asegurables	Recomendaciones
Riesgos del Trabajo	Adecuado a los niveles de exposición.	No tiene	Cubre accidentes del trabajo y enfermedades laborales	La empresa debe dotar al personal de los equipos de seguridad y protección que garanticen el menor grado de exposición a sufrir accidentes y enfermedades por los trabajos que realiza.
Seguro Técnico				
Todo Riesgo de Montaje, Debido a que el proyecto contempla instalación de tubería, componentes y equipo.	Asegura el 100% contrato sea y cubre los riesgos durante la etapa constructiva de obra gris. Para la segunda etapa de instrumentalización de alarmas, equipos, transformadores entre otros, debe contar con la de Todo Riesgo de Montaje que se detalla. Como valor agregado pueden negociar el monto cobertura	Cobertura: E: Básica. F: Temblor y Terremoto G*	Daños directos a la construcción de la obra gris. Aplican criterio de expertos país altamente sísmico. Vientos huracanados	La contraparte institucional debe ser vigilante en el sitio donde se colocará la tubería de que se cumplan todas las medidas de seguridad que le garanticen al AyA salvaguardar su integridad e imagen que garanticen la protección a la población trabajadora de la empresa y, población. En el caso de

	Responsabilidad civil general dentro	Limite Unico Combinado (LUC)	inundación y deslizamiento Cubre lesiones y muerte de personas y daños materiales a terceros.	materializarse un riesgo el contratista deberá hacerle frente a sus responsabilidades, si el daño supera las sumas recomendados. La ubicación geográfica es abierta y no presenta mayores problemas de un daño a población civil y sus bienes, sin embargo por la naturaleza del proyecto y la duración si deben contar con una póliza que cubra eventuales riesgos civiles asociados directamente al proyecto.
--	--------------------------------------	------------------------------	--	---

Seguros de Automóviles

Póliza Automóviles	Monto Asegurado	Coberturas	Riesgos Asegurables	Recomendaciones
Cubre la Responsabilidad Civil	40 millones de colones por persona 100 millones de colones por accidente	A y C , en todos los automotores que utilicen en el proyecto	Cubre lesiones, muerte y daños materiales a terceros.	Cumplir la Ley de Tránsito y tomar las medidas de seguridad durante la circulación de sus automotores.
Póliza Equipo Contratista	Monto Asegurado	Coberturas	Riesgos Asegurables	Recomendaciones
Cubre la Responsabilidad Civil	30 millones de colones	LUC	Cubre lesiones, muerte y daños materiales a terceros	Cumplir la Ley de Tránsito y tomar las medidas de seguridad durante la circulación de sus automotores.

En cinco años, prescribirá la facultad de la Administración de reclamar, al contratista, la indemnización por daños y perjuicios, originada en el incumplimiento de sus obligaciones. Si se trata de obras públicas, el término para el reclamo indemnizatorio originado en vicios ocultos, será de diez años, contados a partir de la entrega de la obra.

El oferente deberá presentar en su oferta una cotización emitida por el ente asegurador de Costa Rica, donde indique la cobertura y el monto total de la suscripción de las Pólizas solicitadas en el presente cartel; o en su defecto de contar con una deberá aportar documento idóneo emitido por dicho ente donde sea posible identificar monto, vigencia y coberturas.

Una vez refrendado el contrato y dentro de los 10 días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrega del pedido, el adjudicatario deberá presentar al Departamento de Acueductos los recibos correspondientes de la suscripción y cancelación de las pólizas y copia del documento del contrato de póliza, donde desglose los montos, coberturas, alcance y vigencia de cada Póliza.

El adjudicatario deberá presentar al Departamento de Acueductos la planilla del personal que laborará en el proyecto, haciendo constar que se encuentran al día en el pago de las cuotas obrero patronales y que los mismos se encuentren cubiertos por la Póliza de Riesgos del Trabajo.

El contratista será responsable de la Higiene y Seguridad en el sitio de trabajo.

Toda responsabilidad en obras correrá a cargo del adjudicatario, lo cual incluye el asumir la responsabilidad por cualquier accidente producto de la negligencia, culpa o dolo de sus trabajadores así como por las lesiones sufridas por los mismos, muerte entre otras.

El adjudicatario adoptará por su propia cuenta todas las medidas razonables de prevención tendientes a disminuir posibles daños derivados de los trabajos requeridos para el suministro e instalación de los hidrantes de acuerdo con la reglamentación y normativa vigente en el país, con el objetivo de disminuir posibles daños a la vida humana y destrucciones físicas al objeto contractual, materiales o equipos y cualesquiera otros que se ubiquen dentro de la zona de influencia del sitio de instalación; protegiendo además el medio ambiente y la imagen e integralidad de la Institución.

El adjudicatario deberá asumir cualquier daño que pueda originar a terceras personas, ya sea por dolo, falta, negligencia o imprudencia derivados de los trabajos requeridos para el suministro e instalación de hidrantes: "artículo 150 del Reglamento de Contratación Administrativa y artículo 60 de la Ley de Contratación Administrativa y artículo 1045 del Código Civil".

OBLIGACIONES Y POTESTADES DE LA INSPECCIÓN

La Municipalidad de San Carlos, a través del Ingeniero Alonso Quesada Jara a cargo de la contratación, será la responsable de verificar la correcta ejecución de esta contratación, de la aprobación de los pagos y la aplicación de las cláusulas penales y las multas que sean procedentes; asimismo será responsable de verificar el cumplimiento de los plazos de ejecución, de emitir las actas de recepción y de gestionar las Órdenes de Cambio en caso de que las hubiere.

2 FUNDAMENTO LEGAL

La solicitud de ampliación se encuentra sustentada en el artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, Contrato adicional: Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.
- b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se

ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.

- c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.
- d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes. Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.
- e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

3 RECOMENDACIÓN

Respetuosamente se recomienda:

- Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000024-01 a la empresa **ROVI DE SAN CARLOS S.A.** por la suma de **¢ 19.262.265,21 (diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con veintiún céntimos)** por el suministro e instalación de hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES.”**
- Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ROVI DE SAN CARLOS S.A.** por la suma de **¢ 19.262.265,21 (diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con veintiún céntimos)** por el suministro e instalación de hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES.”**
- Acuerdo de solicitud al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES.-

1. Autorizar la ampliación de la Licitación Abreviada 2014LA-000024-01 a la empresa **ROVI DE SAN CARLOS S.A.** por la suma de **¢ 19.262.265,21 (diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con veintiún céntimos)** por el suministro e instalación de hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES."**
2. Compra y pago una vez recibidos los bienes a satisfacción para el oferente **ROVI DE SAN CARLOS S.A.** por la suma de **¢ 19.262.265,21 (diecinueve millones doscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta y cinco colones con veintiún céntimos)** por el suministro e instalación de hidrantes, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000024-01, "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTES."**
3. Solicitarle al Lic. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del adendum al contrato de ejecución de obra, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 10 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.-

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 09. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Chávez
- Leticia Estrada Vargas

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe oficio número ASCIF 110-2014, emitida por Asociación Cívica de Florencia, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 08 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre invitación formal al festival navideño Florencia 2014 el sábado 20 de diciembre 2014 a partir de las 8:00 am hasta las 11:00 pm en el centro comercial Plaza Florencia **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 2. Se recibe oficio número DRESC 1048-14, emitida por Dirección Regional de San Carlos, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de que el terreno donde se

encuentra la infraestructura de las oficinas de la Supervisión del circuito 02, Florencia, sea donado al Ministerio de Educación Pública, ya que se encuentra a nombre de la Municipalidad San Carlos, numero A-1782413-2014, dicho edificio tiene 24 años de construido y se requiere de remodelación y ampliación con el objetivo de brindar mejor servicio a los usuarios, por lo que el MEP tiene limitaciones legales para asigna recursos por ser propiedad de otra institución. Dado lo anterior, de ser posible agradecen se tomen los acuerdos correspondientes e inicien las gestiones ante instancias respectivas. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para el trámite correspondiente**

Artículo 3. Se recibe copia de oficio número AM-1650-2014, emitida por Alcaldía Municipal, dirigido a Armando Mora, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de Diciembre del 2014, referente a remisión oficio SM-2507-2014 del Concejo Municipal, en el que se determina autoriza la donación del inmueble municipal inscrito en folio real 2-040172-000, a favor del Ministerio de Educación Pública, para que prepare el informe, para que proceda según corresponda a dicha donación. Se le adjunta oficio en mención **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 4. Se recibe oficio número AM-1457-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de Diciembre del 2014, en atención a oficios SM-2175-2014 y SM-2034-2014, referente a nota emitida por la Asociación de Desarrollo Integral de Pital, la cual versa sobre solicitud de ayuda económica para celebrar actividades navideñas, se remite oficio RP-109-2014 con la información solicitada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar oficio AM-1457-2014 a la Asociación de Desarrollo Integral de Pital en respuesta a su solicitud. Enviar Copia al Concejo de Distrito de Pital.**

Artículo 5. Se recibe oficio número AM-1656-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de Diciembre del 2014, la cual versa en atención a los oficios SM-2358-2014 y SM-2527-2014, los cuales versan sobre la solicitud de ¢ 150.000,00 colones para terminar de cubrir algunos gastos generados en el I Festival Gastronómico y Feria Nacional de la Yuca. Le comunico que esta administración no cuenta con recursos disponibles para poder atender dicha solicitud. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar oficio AM-1656-2014 a la Asociación Cámara de Turismo como respuesta a su solicitud.**

Artículo 6. Se recibe oficio número AM-1597-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 09 de Diciembre del 2014, la cual versa en atención al oficio SM-2042-2014, del 01 de octubre, referente a gestión del señor José Daniel Solórzano Jiménez, vecino de Venecia, para que se le otorgue un permiso para venta de mamones chinos en Aguas Zarcas, se adjunta resolución de la Administración Tributaria, emitida mediante oficio A.T-416-2014, del 14 de noviembre, a fin de que sirvan brindar respuesta al señor Solórzano. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar oficio AM-1597-2014 al Señor José Daniel Solórzano Jiménez, en respuesta a su solicitud.**

Artículo 7. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por Alberto Vargas Cubero, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de Diciembre del 2014, la cual versa en referencia a la Ley de ventas ambulantes y estacionarias, en su artículo dos, dado lo anterior solicita: A) Se fiscalice el otorgamiento de patente para un sitio ubicado en bajo Tabacón, distrito Fortuna, San Carlos, frente de la entrada principal del balneario. B) El nombre de la persona a la cual se le ha otorgado el permiso para la explotación de ventas estacionarias en el interior del sitio

referido. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para su debido trámite y rendir respuesta a éste Concejo Municipal.**

Artículo 8. Se recibe copia de oficio número AM-1665-2014, emitida por Alcaldía Municipal, dirigido a Leonidas Vásquez Arias, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de Diciembre del 2014, la cual versa en atención a los oficios SM-2363-2014, del 13 noviembre, y SM-2528-2014, del 04 de diciembre, referente a escrito presentado por el señor Sigifredo Rojas Miranda, de fecha 7 de noviembre, en el cual manifiesta su inconformidad por la posición adoptada por una cajera en apego a la política de no recibir el pago de los servicios municipales cuando existe morosidad en el pago del impuesto de bienes inmuebles, se le solicita presentar el informe del caso, a fin de responder al Concejo Municipal. Se le adjunta copia de la documentación en referencia, conformada por 9 folios. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 9. Se recibe Orden Sanitaria N° 194-2014, emitida por Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre alcantarillado pluvial detrás del centro educativo Bosque Verde S.C. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración informar a este Concejo Municipal lo realizado antes de que se cumpla el plazo de vencimiento.**

Artículo 10. Se recibe oficio número DFOE-DL-1133, emitido por Contraloría General de la Republica, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 10 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre Aprobación del Presupuesto inicial del periodo 2015 de la Municipalidad San Carlos **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota**

Artículo 11. Se recibe oficio número DACP-OF-95-14, emitido por Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre Coordinación Plan Mejoramiento de Compras Públicas, solicitan se designa a una persona relacionada con las adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad como Contacto para iniciar con el plan de Capacitación en Licitaciones **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para escuchar propuesta y toma de acuerdo.**

Artículo 12. Se recibe oficio número AM-1667-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de Diciembre del 2014, la cual versa en atención al oficio **SM-2119-2014**, del 15 de octubre, y al oficio **SM-2308-2014**, del 06 de noviembre, que versan sobre solicitud de exoneración de antejardín tramitada por MARCO VINICIO ARGUEDAS VALVERDE, se adjunta recomendación de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, emitida mediante oficio DI-310-2014, a fin de que se sirvan responder al interesado. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Otorgra la exoneración de antejardín de acuerdo al oficio DI-310-2014**

Artículo 13. Se recibe oficio número AM-1668-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de Diciembre del 2014, la cual versa en atención al oficio SM-2277-2014, del 05 de noviembre, que versa sobre solicitud de exoneración de antejardín tramitada por KATTIA MARIA VEGA ARTAVIA, se adjunta recomendación de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, emitida mediante oficio DI-311-2014, a fin de que se sirvan responder a la administrada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Rechazar la solicitud de exoneración de antejardín de acuerdo al**

oficio DI-311-2014.

Artículo 14. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por Ileana Maria Alfaro Molina, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 11 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de exoneración de área antejardín en Urbanización Don Pedro finca 2-462280-000 plano catastro A-1303367-2008. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Administración para lo que corresponda**

Artículo 15. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por Concejo de Distrito de Venecia, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 12 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre informe de actividad navideña realizada el 07 de diciembre en el distrito ya que finalizo de forma satisfactoria, además externan agradecimiento por la colaboración brindada. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por Recibido y Tomar Nota**

Artículo 16. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por Comité Auxiliar Cruz Roja Pital, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 12 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre invitación al señor Alfredo Cordoba, Carlos Villalobos, Evaristo Arce, y Ligia Rodriguez al séptimo Festival Navideño que se realizara el 19 de diciembre de 2014 en las principales calles del distrito. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota**

Artículo 17. Se recibe nota sin número de oficio, emitida por Luis Aguilar Robles, Presidente Asociación Derechos Humanos por la Paz social de la Tigra, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 12 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de audiencia ante el Concejo con el objetivo de exponer proyecto de interés distrital en la localidad de la Tigra. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar al Presidente Municipal para el trámite respectivo.**

Artículo 18. Se recibe oficio número AM-1682-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 15 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre información referente a que la funcionaria Alejandra Bustamante Segura se encontrará de vacaciones del 5 al 26 de enero del 2015, regresando a labores el 27 de enero de mismo año, lo anterior para que se nombre la persona encargada de reemplazarla durante dicho periodo de vacaciones. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Abrir espacio para escuchar propuesta y tomar acuerdo**

Artículo 19. Se recibe oficio número AM-1682-2014, emitida por Alcaldía Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 15 de Diciembre del 2014, la cual versa en atención a al OFICIO-SM-2450-2014, de fecha 26 de noviembre del 2014, mediante el cual remiten nota de la Sra. Patricia Arce, sobre petitoria de exoneración de antejardín de los planos A_601138_99 y A_496144_98 en Barrio la Isla, le remito oficio DI-313-2014 en respuesta a la misma. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Indicar a la señora Patricia Arce que puede colocar la malla en el lindero frontal tomando las previsiones para no invadir la calle publica, haciéndole saber que para dicha acción no necesita exoneración de antejardín, así indicado en oficio DI-31-2014.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:50 hrs se levanta la sesión.

El Regidor Edgar Chacón señala que con relación al punto número dos, la recomendación debería de ser un poco más amplia en el sentido de que una vez que

se tenga el estudio lo remitan a este Concejo para que el mismo tome el acuerdo que considere oportuno.

El Presidente Municipal señala que se sobre entiende que hay que trasladarlo a la Administración para que lo devuelvan ya con la recomendación técnica que establece la Administración, lo cual podría agregarse a la recomendación.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan las propuestas planteadas por el Regidor Chacón y el Presidente Municipal.

El Regidor Edgar Chacón señala que con relación al punto número once le suena que el representante que están pidiendo debería de ser un funcionario municipal al tratarse de un asunto más administrativo. Proponiendo que esto se pase a la Administración a fin de que en el plazo que se establece se asigne a la persona que se solicita.

El Presidente Municipal señala que el documento viene dirigido al Concejo Municipal, desconociendo si esa nota también fue enviada a la Administración, por lo tanto entienden que la invitación es al Concejo, y al haber acá una Comisión de Licitaciones consideraron abrir un espacio para saber si convendría o no que algún miembro de esa Comisión participara a nombre del Concejo.

El Regidor Edgar Chacón mantiene su propuesta.

El Regidor Elí Salas manifiesta que es una atribución de la Administración por lo que pensaría a priori que debería de ser un representante del Departamento de Proveeduría el que debería de ir a esa capacitación, indicando que secundan la propuesta del Regidor Chacón en el sentido de elevar a la Administración a fin de que resuelvan el asunto.

Los miembros de la Comisión de Correspondencia respaldan la propuesta plateada por el Regidor Chacón.

La Regidora Marcela Céspedes señala que el Regidor Corella no estuvo presente en la reunión por lo que solicita que se corrija eso en la redacción del informe.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota del oficio ASCIF 110-2014 emitido por la Asociación Cívica de Florencia, el cual versa sobre invitación formal al festival navideño Florencia 2014, a realizarse el sábado 20 de diciembre del 2014, a partir de las 08:00 a.m. y hasta las 11:00 p.m. en el Centro Comercial Plaza Florencia. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. Trasladar a la Administración Municipal oficio DRESC 1048-14 emitido por la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública de San Carlos, el cual versa sobre solicitud de que el terreno donde se encuentra la infraestructura de las oficinas de la Supervisión del Circuito 02 Florencia, sea donado al Ministerio de Educación Pública ya que se encuentra a nombre de la Municipalidad San Carlos, debiéndose remitir al Concejo Municipal la respectiva recomendación técnica a fin de dar respuesta a la solicitud planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1650-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Armando Mora, referente a la remisión del oficio SM-2507-2014 del Concejo Municipal, en el que se determina autorizar la donación del inmueble municipal inscrito en folio real 2-040172-000 a favor del Ministerio de Educación Pública. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Trasladar a la Asociación de Desarrollo Integral de Pital oficio AM-1457-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a nota emitida por dicha Asociación la cual versa sobre solicitud de ayuda económica para celebrar actividades navideñas, adjuntándose el oficio RP-109-2014 del Departamento de Relaciones Públicas con la información solicitada; trasladándose copia al Concejo de Distrito de Pital. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
5. Trasladar a la Asociación Cámara de Turismo (CATUZON) oficio AM-1656-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre la solicitud de ¢150.000,00 colones para terminar de cubrir algunos gastos generados en el I Festival Gastronómico y Feria Nacional de la Yuca. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Trasladar al señor José Daniel Solórzano Jiménez oficio AM-1597-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, referente a gestión del señor Solórzano Jiménez, vecino de Venecia, para que se le otorgue un permiso para venta de mamones chinos en Aguas Zarcas, adjuntándose resolución de la Administración Tributaria expuesta mediante oficio A.T-416-2014 del 14 de noviembre del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Trasladar a la Administración Municipal para su debido trámite nota sin número de oficio emitida por el señor Alberto Vargas Cubero, referente a la Ley de Ventas Ambulantes y Estacionarias, en su artículo dos, solicitando: A) Se fiscalice el otorgamiento de patente para un sitio ubicado en bajo Tabacón, distrito Fortuna, San Carlos, frente de la entrada principal del balneario. B) El nombre de la persona a la cual se le ha otorgado el permiso para la explotación de ventas estacionarias en el interior del sitio referido; debiendo presentar dicha Administración el respectivo informe al Concejo Municipal. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1665-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y dirigido al señor Leonidas Vásquez Arias, referente a escrito presentado por el señor Sigifredo Rojas Miranda, en el cual manifiesta su inconformidad por la posición adoptada por una cajera en apego a la política de no recibir el pago de los servicios municipales cuando existe morosidad en el pago del impuesto de bienes inmuebles. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Con base en la Orden Sanitaria N° 194-2014 emitida por el Área Rectora de Salud de Ciudad Quesada, la cual versa sobre alcantarillado pluvial ubicado detrás del Centro Educativo Bosque Verde S.C., se solicita a la Administración Municipal informar a este Concejo lo realizado antes de que se cumpla el plazo de vencimiento de la misma. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Dar por recibido y tomar nota del oficio DFOE-DL-1133 (13622) emitido por la Contraloría General de la República, el cual versa sobre la aprobación del presupuesto inicial del periodo 2015 de la Municipalidad San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Trasladar a la Administración Municipal oficio DACP-OF-95-14 emitido por la Comisión para Promover la Competencia (COPROCOM), el cual versa sobre la Coordinación del Plan de Mejoramiento de Compras Públicas, a fin de que en el plazo establecido (**diez días hábiles**), se designe a una persona relacionada con las adquisiciones de bienes y servicios en la Municipalidad de San Carlos como contacto para iniciar con el plan de capacitación en licitaciones. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
12. Con base en los oficios AM-1667-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-310-2014 de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, los cuales versan sobre solicitud de exoneración de antejardín tramitada por MARCO VINICIO ARGUEDAS VALVERDE, se determina otorgar la exoneración de antejardín requerida dejando en claro que este visto bueno no es un permiso de construcción por lo que el propietario deberá de cumplir con los requisitos estipulados por la Ley para obtener el permiso de construcción correspondiente. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
13. Con base en los oficios AM-1668-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-311-2014 de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, los cuales versan sobre solicitud de exoneración de antejardín tramitada por KATTIA MARIA VEGA ARTAVIA, se determina rechazar la solicitud de exoneración de antejardín planteada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
14. Trasladar a la Administración Municipal para lo que corresponda, nota sin número de oficio emitida por la señora Ileana María Alfaro Molina, la cual versa sobre solicitud de exoneración de área antejardín en terreno ubicado en Urbanización Don Pedro, finca 2-462280-000, plano catastro A-1303367-2008. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
15. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el Concejo de Distrito de Venecia, el cual versa sobre informe de actividad navideña realizada el 07 de diciembre en dicho distrito, la cual finalizó de forma satisfactoria, externándose agradecimiento por la colaboración brindada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
16. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el Comité Auxiliar de Cruz Roja en Pital, por medio del cual se invita a los señores Alfredo Córdoba, Carlos Villalobos, Evaristo Arce y Ligia Rodríguez al Séptimo Festival Navideño que se realizará el 19 de diciembre del 2014 en las principales calles de dicho distrito. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
17. Trasladar al Presidente Municipal para el trámite respectivo, nota sin número de oficio emitida por el señor Luis Aguilar Robles, Presidente de la Asociación de Derechos Humanos por la Paz Social de La Tigra, la cual versa sobre solicitud de audiencia ante el Concejo con el objetivo de exponer proyecto de interés distrital en la localidad de La Tigra. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
18. Con base en el oficio AM-1682-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual versa sobre información referente a que la funcionaria Alejandra Bustamante Segura se encontrará de vacaciones del 5 al 26 de enero del 2015, regresando a labores el 27 de enero de mismo año, lo anterior para que se nombre la persona encargada de reemplazarla durante dicho periodo de vacaciones, se determina abrir un espacio para escuchar propuestas y tomar acuerdo. **Votación unánime.**

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

19. Con base en los oficios AM-1680-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DI-313-2014 de la Dirección de Ingeniería y Urbanismo Municipal, los cuales versan sobre solicitud de exoneración de antejardín tramitada por la señora Patricia Arce Pérez, se determina indicar a la señora Arce Pérez que puede colocar la malla en el lindero frontal tomando las previsiones para no invadir la calle pública, haciéndole saber que para dicha acción no necesita exoneración de antejardín.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo tomado en el punto número dieciocho, se procede a dar lectura al oficio AM-1682-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

La funcionaria Alejandra Bustamante Segura se encontrará de vacaciones del 5 al 26 de enero del 2015, regresando a labores el 27 de enero del mismo año, lo anterior para que se nombre la persona encargada de reemplazarla durante dicho periodo.

El Presidente Municipal propone nombrar a la señora Patricia Solís como la persona que sustituya a la Secretaria del Concejo durante el periodo que se encuentre de vacaciones.

SE ACUERDA:

20. Designar a la señora Ana Patricia Solís Rojas, portadora de la cédula de identidad número 2-429-537, como Secretaria del Concejo Municipal de manera interina durante el periodo comprendido del 05 al 26 de enero del año 2015, en virtud de que la funcionaria Alejandra Bustamante Segura se encontrará disfrutando de sus vacaciones durante el periodo anteriormente indicado.
Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO X. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 10. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- Al Síndico José Francisco Villalobos y al Regidor Edgar Gamboa, miembros de la Comisión de Contratación Administrativa, quienes hoy lunes 15 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:15 p.m., se reunieron en la Municipalidad con funcionarios del Departamento de Proveeduría. **Votación unánime.**
- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo viernes 19 de diciembre del año en curso, asista a la celebración del festival navideño en el distrito de Buena Vista. **Votación unánime.**

- Al Regidor Carlos Villalobos, a fin de que el próximo viernes 19 de diciembre del año en curso, asista a la celebración del festival navideño en el distrito de Pital. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**
- Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que el próximo viernes 19 de diciembre del año en curso, asista a la celebración del festival navideño en el distrito de Pital. **Votación unánime.**
- A la Síndica Adriana Pérez, a fin de que hoy lunes 15 de diciembre del año en curso, asista a la celebración de la fundación del distrito de Venado. **Votación unánime.**
- A los Regidores Gerardo Salas y Leticia Estrada, miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 15 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- Al Regidor Juan Rafael Acosta, quien el pasado lunes 08 de diciembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistió a reunión con la Asociación de Acueducto Rural de Los Chiles de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**
- Al Síndico Milton Villegas, quien el pasado viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., asistió a reunión de coordinación para la celebración del festival navideño en el distrito de Monterrey. **Votación unánime.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, quien el pasado viernes 12 de diciembre del año en curso, asistió a reunión con un grupo de mujeres en Santa Rosa de Pocosal cuyo objetivo es la coordinación de actividades orientadas al reciclaje de desechos sólidos. **Votación unánime.**
- Al Síndico Juan Carlos Brenes, a fin de que hoy lunes 15 de diciembre del año en curso, asista a reunión de coordinación para la celebración del festival navideño en el distrito de Aguas Zarcas. **Votación unánime.**
- A los Síndicos Leticia Campos y Juan Carlos Brenes, a fin de que el próximo viernes 19 de diciembre del año en curso, asistan a reunión en el distrito de Aguas Zarcas para coordinar lo relativo a la realización del festival navideño. **Seis votos a favor y tres votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes, Ligia Rodríguez y Elí Salas.**
- A la Síndica Magally Herrera, a fin de que el próximo viernes 19 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asista a reunión de coordinación para la celebración del festival navideño en el distrito de La Tigra. **Votación unánime.**

CAPITULO XI. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 11. Solicitud de aprobación de licencia de licor.--

Se recibe oficio A.M.-1685-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-523-2014**, del 12 de diciembre, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitud de licencia de licor tramitada por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Shirley María Rojas Cruz	2-657-057	B23532	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa el expediente de la solicitud indicada.

Se solicita dispensa de trámite.

- **PAT-523-2014**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su aprobación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección, han sido revisadas cumpliendo con los requisitos solicitados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, específicamente en sus artículos 3, 4, 8, 9 y 10 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 15 del reglamento a la Ley No. 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

La licencia recomendada es la siguiente:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Shirley María Rojas Cruz	2-657-057	B23532	Restaurante	C	Fortuna

Se adjunta el expediente de la solicitudes indicada, para lo que corresponda.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1685-2014.
Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1685-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, y PAT-523-2014 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencia de licor, se determina autorizar el otorgamiento de la licencia de licor requerida, la cual se detalla a continuación:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Shirleny María Rojas Cruz	2-657-057	B23532	Restaurante	C	Fortuna

Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella en cuanto a la firmeza).

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de donación de vehículo a favor de la Fundación Amor y Esperanza.--

Se recibe oficio A.M.-1684-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

En vista de que ya se cumplió con los requerimientos para la compra del vehículo liviano, marca Isuzu Dimax, mediante proceso licitatorio 2014LA-000001-01, a través de la asignación de transferencias presupuestarias del Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9166), con todo respeto se les solicita el acuerdo de donación de dicho vehículo para la Fundación Amor y Esperanza, el cual posee fundamento en las siguientes leyes: Ley 5338 en su artículo 18 y Ley 7794 en su artículo 62.

Para una mejor comprensión se transcribe las normas de las citas:

ARTÍCULO 18.- Para que las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico que les permita complementar la realización de sus objetivos, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener como mínimo un año de constituidas.
- b) Haber estado activas desde su constitución, calidad que adquieren con la ejecución de por lo menos, un proyecto al año.
- c) Tener al día el registro de su personalidad y personería jurídicas.
- d) Contar, cuando corresponda, con el visto bueno escrito de la Contraloría General de la República, donde se muestre que las donaciones y transferencias recibidas fueron ejecutadas y liquidadas según los fines previstos y de conformidad con los principios de la sana administración.

Las fundaciones beneficiadas según lo dispuesto en este artículo, deberán rendir ante la Contraloría General de la República un informe anual sobre el uso y destino de los fondos recibidos. De no presentar los informes correspondientes dentro del mes siguiente al surgimiento de la obligación, el ente contralor lo informará de oficio a la respectiva administración activa, a la vez que las fundaciones quedarán imposibilitadas para percibir fondos de las instituciones públicas, mientras no cumplan satisfactoriamente esta obligación.

Para contar con absoluta transparencia en la consecución, fuente y manejo de esos fondos públicos por parte de las fundaciones, estas deberán llevar en una cuenta separada las donaciones que reciban y la procedencia de estas, y deberán especificar en qué se invierten. Lo anterior deberá ser fiscalizado por la auditoría interna que toda fundación está obligada a tener, la cual ejercerá sus funciones de conformidad con la normativa vigente en la materia que fiscalice, y según lo establecido en

los manuales de normas técnicas de auditoría y control interno emitidos por la Contraloría General de la República.

El informe de la auditoría deberá remitirse al ente contralor, junto con el informe de la Junta Administrativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 15 de esta Ley.

(Este artículo 18 fue reformado por el artículo único de la Ley N° 8151, de 14 de noviembre de 2001. Publicada en La Gaceta N° 232, Alcance N° 84, de 3 de diciembre de 2001.)

ARTÍCULO 62.- La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.

(Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8 772 del 1 de setiembre de 2009.)

Quedo a disposición para cualquier consulta u observación adicional que consideren necesaria.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1684-2014.
Votación unánime.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no le queda clara cuál es exactamente la solicitud ya que de lo que va entendiendo se trata de una fundación a quien se les estaría donando un bien, indicando que toda la fundamentación la está entendiendo, siendo que efectivamente está claramente establecido en la norma que ellos pueden donar a instituciones del Estado, o a instituciones autónomas o semiautónomas, o en aquellos casos en que exista una ley especial que así lo diga, destacando que en el caso de la fundaciones, si de eso es lo que se trata, no entran ahí, desconociendo si hay una ley especial que permita la donación de bienes muebles o inmuebles a una fundación, por lo que solicita que se le aclare ese punto.

La Secretaria del Concejo manifiesta que al inicio del oficio anterior viene la solicitud concreta, la cual dice “En vista de que ya se cumplió con los requerimientos para la compra del vehículo liviano, marca Isuzu Dimax, mediante proceso licitatorio 2014LA-000001-01, a través de la asignación de transferencias presupuestarias del Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9166), con todo respeto se les solicita el acuerdo de donación de dicho vehículo para la Fundación Amor y Esperanza, el cual posee fundamento en las siguientes leyes: Ley 5338 en su artículo 18 y Ley 7794 en su artículo 62”.

La Regidora Marcela Céspedes señala que si el vehículo está a nombre de la Municipalidad el fundamento que se está dando a ella no le satisface en cuanto a que puedan donarle un bien inmueble a una fundación, ya que más bien dentro del argumento que ahí se está dando precisamente se hable de que en el caso de que sean bienes muebles o inmuebles debe de haber una desafectación por parte de la Asamblea Legislativa excepto que haya una ley especial o que se trate de instituciones estatales, o autónomas o semiautónomas, preguntando a la Asesora si se trata de algún tipo de ley especial ya que de acuerdo al fundamento que se leyó más bien pareciera que no existe esa posibilidad.

La Asesora Legal indica que en este momento no podría contestar ya que no sabe del asunto y no sabe si hay alguna ley que en este momento lo faculte.

La Secretaria del Concejo manifiesta que en el artículo 62 que leyó anteriormente de la ley 7794 dice “La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines. Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades”; y en el artículo 18 de la ley 5338 dice “Para que las fundaciones puedan recibir de las instituciones públicas donaciones, subvenciones, transferencias de bienes muebles o inmuebles o cualquier aporte económico que les permita complementar la realización de sus objetivos, deberán cumplir los siguientes requisitos...”, siendo que de acuerdo a lo que dice el oficio ya la fundación cumplió con todos esos requisitos que se habían solicitado.

La Regidora Marcela Céspedes señala que una cosa son los requisitos que tenga que cumplir la fundación para ser sujeto a recibir donaciones de entes estatales y otra cosa son los requisitos que tenga que cumplir el Gobierno Local para poder donarle a una fundación, indicando que en efecto lo que dice el Código Municipal es en cuanto a instituciones gubernamentales estatales, o instituciones

autónomas o semiautónomas, no habla de fundaciones, siendo que a su criterio, excepto que exista una ley especial que diga que la Municipalidad cumpliendo la fundación con esos requisitos puede donarle bienes muebles o inmuebles, no encuentra el fundamento legal para que ellos puedan donarle, destacando que debido a esas razones que está exponiendo, las mismas servirán para la justificación de su voto negativo.

El Regidor Elí Salas manifiesta que después de que se hace la cita de una ley, se hace una segunda cita de otra ley en la cual se refiere a los requisitos que debe reunir una fundación, indicando que le gustaría saber si esa ley en alguna parte establece si es solo para recursos económicos o para bienes de otro tipo.

NOTA: Al ser las 18:00 horas se decreta un receso de cinco minutos.

El Regidor Elí Salas manifiesta que aún quedan pendiente de respuesta las consultas que planteó antes del receso.

El Presidente Municipal señala que la compañera Secretaría hizo la aclaración leyendo la argumentación legal y la compañera Asesora no tiene una respuesta.

SE ACUERDA:

Con base en el oficio A.M.-1684-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, se determina autorizar la donación de un vehículo liviano marca Isuzu D-max adjudicado mediante proceso licitatorio 2014LA-000001-01 a través de la asignación de transferencias presupuestarias del Ministerio de Gobernación y Policía (Ley 9166) a favor de la Fundación Amor y Esperanza, con fundamento en las Leyes 5338 en su artículo 18 y 7794 en su artículo 62. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Marcela Céspedes y Elí Salas.**

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo indicando que anteriormente dijo en la discusión que se tomaran en consideración las consultas a la hora de la justificación del voto negativo, señalando que cuando se habla acerca de los requisitos para que las fundaciones puedan recibir donaciones no se habla expresamente de que se le autoriza a una municipalidad a hacer ese traspaso de ese bien mueble o inmueble, siendo que no se habla tampoco que exista una ley específica que lo permita ni tampoco se hace alusión a que porque se trate de una partida específica la ley de partidas específicas establezca que aunque sean instituciones no gubernamentales, no autónomas o no semiautónomas, se pueda hacer la transferencia de ese bien mueble a una fundación sin llevar la desafectación del caso de parte de la Asamblea Legislativa, siendo que al no haber claridad en el asunto, y al no ser contundente el fundamento y las explicaciones dadas, por esa razón votó en contra.

El Regidor Elí Salas justifica su voto negativo indicando que el hecho de votarla y no dejarla en firme refleja un nivel de inseguridad a la hora de la toma de la decisión, señalando que hubiera preferido que no se votara y tener la claridad para votarla como sería deseable en un caso de estos de manera unánime la próxima semana con toda la claridad del caso, siendo que hay un elemento fuerte ahí, si es una partida específica para una fundación, pero considera que hubo una carencia de funcionarios acá para dejar claramente ante el Concejo diluir cualquier duda o inquietud, esperando que para que se obtenga la firmeza la próxima semana se den esa clase de aclaraciones en virtud de haber quedado la duda.

ARTÍCULO No. 13. Consultas varias.--

La Regidora Liz Vargas manifiesta que tiene una consulta en cuanto al asentamiento El Paraíso ubicado en Marsella de Venecia, ya que eso se encuentra en veremos por el INDER para que finalmente fuera traspasado a varias personas, señalando que el INDER dijo que no y más bien lo pasaron al Contencioso, siendo que esa finca sigue aún a nombre de un abogado cuyo nombre no recuerda en este momento pero las personas recibieron una notificación de pago de impuestos, consultando si le toca a ellos pagar esos impuestos o a quién es que le toca, máxime tomando en cuenta que ni las casas ni lo terrenos están a nombre de ellos.

El Regidor David Vargas señala que aproximadamente veintidós días hizo la consulta en cuanto a la demarcación de la calle ubicada por El Colono, solicitando que lo tome en cuenta, agradeciendo a la Administración el cambio de las sillas que utilizan dado que las que tenían anteriormente eran bastante incómodas.

El Síndico Adolfo Vargas manifiesta que hubo una reunión el lunes anterior en San Juan de la Quebrada del Palo por un puente que se falseó, solicitando que le informen qué resolución tiene la Municipalidad en ese sentido ya que lamentablemente las comunicaciones que se dieron a nivel de un medio de comunicación son diferentes a la realidad dado que en la reunión se planteó que la comunidad tenía que ver como conseguía vigas, y en la información que da Canal 14 se dice que la Municipalidad ya tiene las vigas conseguidas, por lo que se pregunta cuál es la posición hacia un camino público que está recibiendo el deterioro que tiene ese camino, además de que no se le puede invertir ni siquiera lastre al otro lado porque no se puede pasar maquinaria, y si no se puede pasar maquinaria cómo esperan que la comunidad sea capaz de traer vigas sin maquinaria del otro lado.

El Síndico José Francisco Villalobos invita al señor Alcalde y al Concejo Municipal a participar de las actividades de fin de año que se realizarán en el distrito de La Fortuna el próximo treinta y uno de diciembre.

El Regidor Gilberth Cedeño indica que los huecos aparecieron por todo lado, siendo un ejemplo de ello el distrito de La Fortuna, señalando que hay que meterle mano a esa situación; siendo que desconoce si el Concejo de Distrito de Quesada tiene contemplado el asfaltado de la calle ubicada de Nueva Generación al Cementerio Valle Dorado por la Calle del Amor, requiriendo información al respecto; felicitando a la Administración Municipal, a sus técnicos, así como a los miembros del Concejo Municipal, ya que en un tiempo récord la Contraloría General de la República aprobó el presupuesto del año 2015 en su totalidad lo cual es un mérito muy grande de parte de los técnicos que tienen que ver en el proceso de elaboración de algo tan complejo como lo es el presupuesto ordinario.

La Regidora Marcela Céspedes señala que en cuanto al tema de la aprobación presupuestaria se siente muy contenta ya que después de que hubo quienes se opusieron y dijeran que se habían hecho las cosas mal, se pudo demostrar que las cosas se habían hecho bien, que el procedimiento estaba bien, y que el acta estaba bien, siendo que esas cosas le llenan de una enorme satisfacción del deber cumplido al haberse hecho las cosas de la mejor manera, reconociendo a la parte administrativa por el esfuerzo que ha venido aumentando al irse mejorando año con año, debiéndose seguir en la búsqueda de esa excelencia para poder distribuir esos recursos con eficiencia, eficacia y con la mayor justicia social que se pueda, haciendo extensiva su felicitación a toda la parte administrativa; indicando que ya van a mediados del último mes del año por lo que le gustaría saber cómo van con el tema de la ejecución presupuestaria, van a lograr ejecutar el presupuesto en su mayor nivel o van a tener algún tipo de problema con algún superávit que vaya a

quedar, qué control como Administración en general se lleva, van a salir bien en ese tema o hay algún tipo de problema que se esté presentando que incluso ellos tengan que ver o solucionar acá.

El señor Alcalde manifiesta que hicieron una encuesta y salió muy fuerte la apreciación de lo que se está analizando, destacando que sobre el Concejo sale un porcentaje sorprendente ya que la encuesta refleja una opinión que lo tiene asustado, siendo importante reconocer que se ha mejorado mucho, siendo que hay ocasiones en que personas quieren confundir a la gente diciéndoles que los presupuestos están mal dados, señalando que hay que reconocer que acá hay funcionarios de mucho nivel por lo que no se puede ser egoístas en criticar al municipio cuando hay funcionarios que hacen las cosas bien, siendo que aprobar el presupuesto a pesar de que fue cuestionado es una gran satisfacción ya que a hoy nunca han quitado ningún presupuesto, agradeciendo la confianza que ha tenido el Concejo en cuanto a ese tema, indicando que en algunas ocasiones es bueno para la Administración dado que para los que creen en el aparato administrativo los lleva a un buen Gobierno Local, siendo que gracias a las encuestas conocen de la gran credibilidad del pueblo de San Carlos hacia el municipio, la cual es impresionante; en cuanto a lo de la Calle del Amor eso lo habló con el Síndico quien había pedido el asfaltado de ese sector desde hace algunos meses, lo cual es de suma importancia porque permite evitar el congestionamiento, siendo que para el próximo año está pensando en asfaltar e ir lastrando hacia La Llanada a salir hacia donde los Ugalde, quienes ofrecieron material para una parte, todo esto a fin de ir abriendo el espacio correspondiente; sobre lo que plantea el Síndico desconoce qué puede decir la prensa, siendo que él lo que puede decir es lo que dicen los funcionarios, señalando que tiene entendido que llegaron a un convenio con los vecinos ya que a alguien irresponsablemente se le ocurrió decir que él tenía un terreno en ese sector por lo que no quería intervenir ahí, siendo que lo que se pidió fue la presentación de una carta por parte de la Asociación de Desarrollo mediante la cual soliciten que se intervenga para que luego no digan es por cosa de él se está interviniendo, destacando que extraoficialmente se le informó que como no hay vigas ellos las ofrecieron y que la Municipalidad las instalaba, siendo que consultará esto con el Ingeniero a fin de que se comuniquen con el Síndico para que le brinde la información de manera oficial; en cuanto a las sillas las mismas son de muy buena calidad, destacando que poco a poco irán invirtiendo para mejorar las comodidades y condiciones; sobre lo dicho por el Síndico Villalobos señala que ha sido al único distrito a quien se le ha dado dinero adicional para las actividades, siendo muy poco lo que aporta la Municipalidad en comparación con lo que ellos aportan pero la verdad es que el evento es muy importante; sobre lo dicho por la Regidora Vargas hace aproximadamente un año y medio trajeron al Concejo Municipal a esos vecinos a quienes les ofrecieron parcelas, esperando que las personas que trajeron a esa gente ahora les puedan cumplir, siendo que los bienes inmuebles únicamente lo pagan los dueños por lo que si les están cobrando a ellos deben de decir que no dado que la propiedad no les pertenece.

El Síndico Adolfo Vargas señala que él no da ninguna prioridad dado que eso es una labor del Concejo de Distrito de Quesada de acuerdo a lo que establece el artículo 57, indicando que a su criterio hay una confusión ya que el Ingeniero sale a la prensa a ofrecer que ya están las vigas, siendo que en la reunión los vecinos le dice que ya están las vigas y él les contesta que tienen que ponerlas ellos, indicando que lo que hay es una confusión pequeña a la cual hay que buscarle una solución.

El Regidor Gilbert Cedeño manifiesta que quedó pendiente la respuesta para el tema de los bacheos.

El Síndico José Francisco Villalobos indica que en cuanto al tema de la calle ellos son concientes que esa era una vía alterna, que se hizo el puente, que el

tránsito colapsó esa carretera, que tienen que hacerla de nuevo, y que la Municipalidad hace poquitos días la reparó, siendo que la Asociación de Desarrollo también estuvo reparando esos huecos pero se cansó y dijo ya no más inversión para esa parte, señalando que la gente no comprende que esa vía no es del MOPT, que es una vía municipal, siendo que están buscando la forma de que esa vía no sea municipal sino que pase al MOPT a fin de que sean ellos quienes la arreglen, destacando que en un inicio existía el asfalto para arreglar eso pero alguien en la Asociación de Desarrollo pensó mal por lo que gastaron todo el asfalto innecesariamente en el puente.

La Regidora Marcela Céspedes desea aclarar que el Concejo Municipal ante la solicitud que hicieron los agricultores sobre el tema de bienes inmuebles no tomó ningún acuerdo distinto, siendo que de hecho en cuanto al conflicto agrario en Venecia ya este Concejo se había pronunciado y había remitido al INDER al tratarse de un conflicto agrario, destacando que los impuestos vencen hasta el treinta de diciembre y no el quince de diciembre, siendo que el quince de diciembre es el impuesto sobre la renta, por lo que puede haber algún tipo de confusión ya que el pago de los tributos municipales vence hasta el último día del año, destacando que desde la Comisión de Hacienda siempre han tenido la colaboración por parte de la Administración para revisar el presupuesto completo teniendo la tranquilidad de que el mismo iba muy bien por el tiempo que les llevó este año, recordando que en años anteriores duraban hasta quince días estudiando el presupuesto porque ni siquiera estaba bien ordenando, señalando gracias a Dios hoy las cosas son muy diferentes ya que todo está bien ordenado y cada solicitud cuenta con su debida fundamentación.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto a lo referido por el Síndico Villalobos en ese puente se invirtieron más de cuatrocientos millones de colones, siendo que ahora todo el tránsito de La Fortuna pasa por ahí por lo que al pasar los camiones dañaron toda la calle principal, señalando que hace tres meses que no para de llover, por lo que no hay ríos ni material bueno para reparar los caminos, siendo que las plantas de asfalto con lluvia no pueden arrancar y además cada bacheo que se realice con lluvia tiene un 20% de posibilidades de no servir, por lo que es importante de que se le explique a la gente esta situación.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de conocer una solicitud de nombramiento de la Junta Administrativa del CINDEA en Ciudad Quesada.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 14. Lectura y aprobación de Junta Administrativa.--

A petición del Director del Colegio que a continuación se detalla, quien cuenta con el visto bueno de su Supervisor, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de la Junta Administrativa que se detalla a continuación:

• **CINDEA SAN CARLOS**

Bryan Villalobos Góngora.....Cédula.....6-425-609
Yamileth Rodríguez Barquero.....2-403-668
Eida Gerardina Artavia Zúñiga.....2-495-932
Luis Fernando Moya Solís.....2-457-064
Christian Josué Argüello Vargas.....2-674-876

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de la Junta Administrativa anteriormente descrita. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XII. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 15. Informe del Regidor Juan Rafael Acosta Ulate.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El día 08 de diciembre del presente año asistí a reunión del Acueducto de Los Chiles de Aguas Zarcas dando inicio a las 5:00 p.m. para tratar el tema de nueva fuente por el problema de arsénico que existe, con el dueño de una propiedad de la fuente nueva.

Finalizó la reunión a las 7 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 16. Informe de la Síndica Edenia Sequeira Acuña.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Fecha: Lunes 08 de Diciembre 2014

Participo en reunión con la coordinadora de programas preventivos de la fuerza pública, el objetivo de dicha reunión es la coordinación de la actividad un día seguro para la niñez, la misma se realizó en oficina de la ADI de Santa Rosa en horario de 05 p.m a 07:00 p.m.

En la misma se acordó realizar actividad el próximo viernes 19 de Diciembre del 2014, a la vez solicitar apoyo por parte de la empresa privada.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 17. Informe de las Síndicas Leticia Campos Guzmán y Mayela Rojas Alvarado.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Las suscritas, síndicas de Aguas Zarcas y Buena Vista enviamos informe de comisión.

El pasado lunes 8 de diciembre del presente años fuimos nombradas en comisión para asistir a reunión con La Plataforma de mujeres lideresas el jueves 11 del mismo mes en la oficina de Desarrollo Social.

Da inicio a las 9:00 AM y termina 3:00 PM bajo la dirección de Mariela y Pilar Porras.

El objetivo principal consistió en analizar proyectos desarrollados en las comunidades por esas mujeres y crear uno o dos proyectos que se tengan para el próximo año, pero hacerlo en forma individual y dirigido a mujeres. Se redacta con base en un folleto que se analiza.

Doña Lety presenta dos: uno dirigido a formación de grupos de mujeres con la ayuda de distintas instituciones justificando que en la preparación de la mujer está la clave del éxito familiar y social. El otro es dirigido a niñas y adolescentes que deambulan por las calles prostituyéndose a cambio de drogas y el aporte de adultas mayores quienes tendrán en sus manos la tarea de formarlas en algún campo y luchar para ver si podemos sacar algunas de esta vida de miseria y dolor que les rodea.

Mayela dirige su proyecto a la búsqueda de soluciones para mujeres de escasos recursos de la comunidad mediante creación de microempresas individuales o grupales.

Así cada una de las lideresas asistentes busca soluciones para las mujeres de sus comunidades en pro de mejorar la calidad de vida de nuestro género.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 18. Informe del Síndico Milton Villegas Leitón.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

12 de diciembre.

La Reunión de llevo a cabo en el Salón del Redondel iniciando a las 4:30 p.m. con la asistencia de las cuatro Asociaciones de Desarrollo, donde se habló sobre la organización de la fiesta de navidad del día 21 de diciembre del 2014. Se acordó de que las cuatros Asociaciones se harán cargado de la comida, café y actividades culturales. Finalizando a las 5:30 p.m.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 19. Informe de los Síndicos Leticia Campos Guzmán y Juan Carlos Brenes Esquivel.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Los suscritos Juan Carlos Brenes Esquivel y Leticia Campos Guzmán, síndicos del distrito de Aguas Zarcas, informan respecto a reunión del pasado viernes 12 que fuimos nombrados en comisión para reunirnos comisión navideña.

A las 6:00 PM nos reunimos con distintas comisiones analizando logística y escuchando sugerencias, tratando de que esta actividad supere las expectativas.

Iniciamos 6:15 y finaliza 6:45.

Se da por recibido el presente informe.

ARTÍCULO No. 20. Informe de la Comisión Municipal de Asuntos Agropecuarios.-

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Everardo Corrales Arias, Edgar Chacón, Rolando Ambron Tolmo, Gilberth Cedeño, Liz Diana Vargas Molina.

Ausentes:

Se inicia la sesión a las 4:30 p.m. del 15 de diciembre de 2014.

1. Se recibe oficio SM-2457-2014 del 26 de noviembre del 2014 acerca de consulta hecha a la Asesora legal de este consejo sobre oficio del IFAM el cual versa sobre la representación del proyecto de ley # 19303 "Ley para la Sostenibilidad financiera del Consejo Nacional de Producción. **Se acuerda TOMAR NOTA.**
2. Que el Consejo Acuerde: Hacerle llegar una nota al Director Regional del MAG señor Fernando Vargas Pérez y otra a la Administración Municipal donde se le solicita Que nos den un informe de los avances del visto bueno para el uso de los dineros destinados a la feria del Agricultor, para la infraestructura de la primera etapa del Proyecto de Feria del Agricultor de Ciudad Quesada.

Se cierra la sesión a las 5:00 p.m.

SE ACUERDA:

Hacer llegar una nota al Director Regional del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) señor Fernando Vargas Pérez, y otra a la Administración Municipal, mediante la cual se solicite que brinden un informe de los avances del visto bueno para el uso de los dineros destinados a la Feria del Agricultor para la infraestructura de la primera etapa del Proyecto de Feria del Agricultor de Ciudad Quesada. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

ARTÍCULO No. 21. Informe de la Regidora Ligia Rodríguez Villalobos.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Lunes 15 de diciembre del 2014

A ser la nueve horas del día lunes quince de diciembre del dos mil catorce, nos apersonamos al Proyecto de Vivienda que se ubica en el Distrito de Monterrey de San Carlos, en dicha visita me acompaño el Ingeniero de la Obra que es funcionario de la Cooperativa Cooquite RL y el señor Luis Bernal Acuña Rodríguez, funcionario de la Municipalidad de San Carlos.

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 75-2014

PAG.49

Lunes 15 de diciembre del 2014

Sesión Ordinaria

El fin de la visita fue verificar el avance técnico de las viviendas, pudiendo constatar que para la conclusión de las mismas podría llevarse aproximadamente unos ocho días para la conclusión.

Al ser las catorce horas se concluyó la visita y procedimos regresar a la Municipalidad de San Carlos.-

Se da por recibido el presente informe.

AL SER LAS 18:40 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

